



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Firma manuscrita]*



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



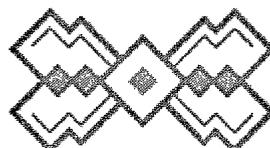
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
010-2024-MDM/CS-  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO  
EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS  
RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO  
MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE  
LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI  
N° 2564908**

**MEGANTONI – 2025**



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



2025



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

AGY  
PC



*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

257



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni  
RUC N.º : 20601625017  
Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco.  
Teléfono : -----  
Correo electrónico : [procesos25@munimegantoni.gob.pe](mailto:procesos25@munimegantoni.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI N° 2564908.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 15,946,843.79** [QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 79/100 SOLES], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 01 agosto de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 15,946,843.79</b> [QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 79/100 SOLES]	<b>S/ 14,352,159.42</b> [CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES]	<b>S/ 17,541,528.16</b> [DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 16/100 SOLES]

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 15,946,843.79 [QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 79/100 SOLES]	S/ 14,352,159.42 [CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES]	S/ 12,162,846.97 [DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 97/100 SOLES]	S/ 17,541,528.16 [DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 16/100 SOLES]	S/ 14,865,701.83 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON 83/100 SOLES)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato 02 N.º 016-2024-GM-MDM, de fecha 12 de abril de 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia de Municipal N.º 112-2024-GM-MDM, de fecha 10 de marzo de 2025.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05: Recursos Determinados

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de Trescientos (300) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA



## OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito en CC.NN. Camisea S/N Megantoni - La Convención - Cusco.
- Recoger en : Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito en CC.NN. Camisea S/N Megantoni - La Convención – Cusco.
- Costo de bases : Impresa: S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles)  
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 167-2023-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.
- Otras disposiciones legales vinculantes con el objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>7</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

<sup>7</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- t) Detalle de datos del plantel personal clave, como: Nombres y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, celular y/o teléfono. La información considerada del Ingeniero Residente de Obra, será para su registro y generación de usuario en el cuaderno de obra digital.
- u) Declaración jurada del personal clave de no estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el estado.
- v) Declaración jurada del personal clave (Ingeniero Residente de Obra) de no prestar servicios en más de una obra a la vez.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2025



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito en la Comunidad Nativa de Camisea - Megantoni – La Convención – Cusco, en horario de atención**, no corresponde la presentación a través de mesa de partes digital.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el



comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será periodo mensual.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

248



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

## TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

#### 1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, tiene la misión dentro de sus planes de desarrollo, elaborar, ejecutar y mantener los Proyectos de Inversión; en este entender una de las medidas prioritarias para el logro de ello. el 25/10/2022 se viabilizó el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único N° 2564908 Fecha de registro 19/10/2022 – Fecha de Viabilidad 25/10/2022

#### Información del proyecto

Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Megantoni  
Provincia : La Convención  
Región : Cusco

Geo referencialmente el proyecto se localiza en:

COORDENADAS UTM DE WGS	
Norte:	8724017.3438
Este:	703269.8393
Altitud:	330 msnm.





Nombre del PIP o inversión : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Código del PIP, de ser el caso : 2564908

Nivel de los estudios de pre inversión según corresponda : Ficha Técnica

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 25/10/2022

Expediente Técnico aprobado mediante : N°0112-2025-GM-MDM/LC

Fecha de aprobación : 10/03/2025

## 2. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad Distrital de Megantoni, busca a través de la inversión pública el desarrollo de su población, que además de generar valor a la sociedad, disminuye la desigualdad social y económica existente, donde los recursos públicos tienden a ser escasos y la desigualdad social y económica presenta niveles altos, es necesario que la inversión que se realice sea eficiente y eficaz, para lo cual es importante que los funcionarios públicos y el personal técnico busquen las mejores alternativas y tomen las mejores decisiones al momento de identificar, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión en este sector.

La Institución Educativa objeto de intervención, se encuentran ubicada en el área Urbana del distrito de Megantoni, las mismas que brindan servicios educativos a la población estudiantil en la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), cuya Gestión es Pública, que dependen del Ministerio de Educación, escolarizado en horario continuo de turno mañana y brinda atención a alumnos que demandan los servicios educativos de nivel Secundario de menores.

El presente proyecto está orientado principalmente a la ampliación de la cobertura, al mejoramiento de la calidad y a alcanzar una mayor equidad en los servicios educativos. La inversión en infraestructura y equipamiento en Instituciones Educativas se complementa, entre otros, con la aplicación de iniciativas de innovación curricular, adecuación cultural del material educativo, capacitación docente y medidas orientadas a mejorar la capacidad de gestión del servicio educativo.

En ese sentido, la municipalidad Distrital de MEGANTONI, en el marco de sus competencias, ha considerado formular el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1094 EN LA CC.NIN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Formulado según la metodología, parámetros y normas técnicas del sector para la





formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública para la Educación Básica Regular, a nivel de Perfil y expediente técnico.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Dentro de las competencias Constitucionales de la Municipalidad Distrital de Megantoni fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance Distrital en ese sentido promueve la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con la finalidad de Garantizar el mejoramiento en la calidad del servicio educativo.

### 4. ANTECEDENTES

El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", es aprobado en su calidad de perfil el 25 de Octubre del 2022, asignándose el CUI Nro. 2564908, de esta manera se culmina la fase de Pre Inversión, para lo cual se procedió a la elaboración del Expediente Técnico.

### 5. OBJETIVO

La población escolar de la Institución Educativa Carlos Rios Rios de la comunidad nativa de Nuevo Mundo del distrito de Megantoni provincia de la convención y departamento de Cusco accede a una adecuada prestación de los servicios de educación de los niveles de secundaria.

### 6. UBICACIÓN

El Proyecto se encuentra ubicado al este de la capital del distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento Cusco, en la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo.

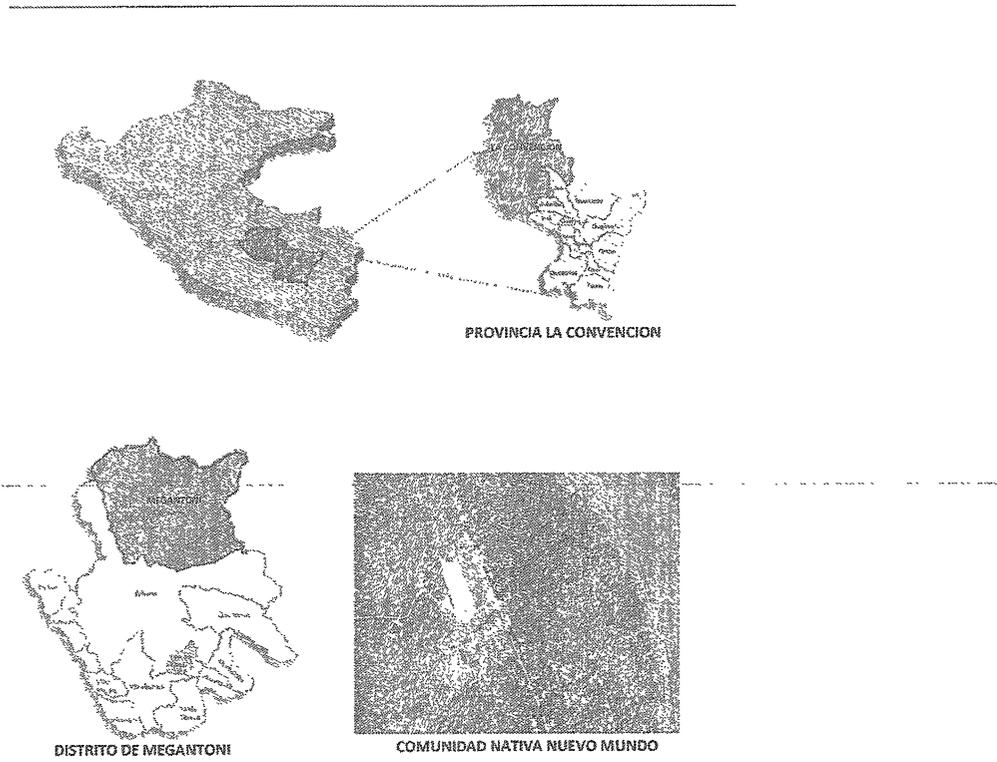
Departamento/Región	: Cusco
Provincia	: La Convención
Distrito	: Megantoni
Comunidad	: Nuevo Mundo
Forma	: Escolarizada
Jurisdicción	: UGEL la Convención
Género	: mixto
Nivel/modalidad	: Secundaria
Altitud	: 324 m.s.n.m.



109



IMAGEN 01: ÁMBITO GEOGRÁFICO



**7. ACCESIBILIDAD**

El acceso a la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo (desde Quillabamba) se realiza a través de vía terrestre y vía Fluvial (según tramos), siendo:

- **Vía Terrestre:** Viajes vía terrestre a través de buses interdistritales desde la Ciudad de Quillabamba al centro poblado de Ivochote.

**Acceso Vía Terrestre de Quillabamba a Ivochote**

Partida	Fin	Distancia	Tiempo	Tipo de Vía	Medio de transporte
Quillabamba	Ivochote	200 km	5 h	Carretera asfaltada / afirmado	Combi / automóvil

- **Vía Fluvial:** Viajes vía fluvial a través de botes desde el centro poblado de Ivochote, hasta la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo



109

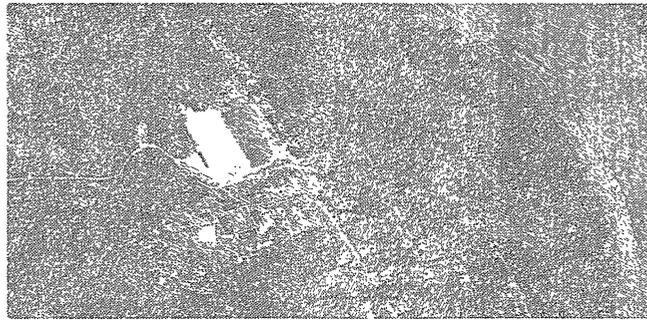


Acceso Vía Fluvial de Ivochote a Nuevo Mundo

Partida	Fin	Distancia	Tiempo	Tipo de Vía	Medio de transporte
Ivochote	Nuevo Mundo	105.00 km	6.30 h	Río Bajo Urubamba	Bote Ponguero

7.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO ES:

Región Geográfica : Selva Baja  
Ámbito : Rural  
Zona : 18L del hemisferio sur  
Este : 703269.8393 m E  
Norte : 8724017.3438 m N  
Altitud : 330.00 m.s.n.m.

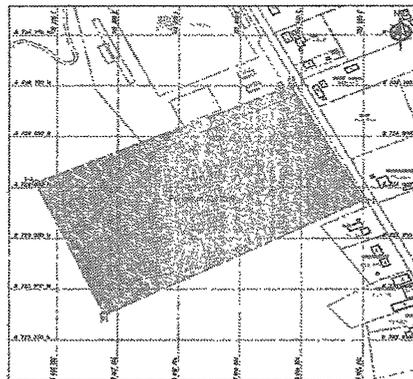


Coordenadas Datum UTM WGS84 CC.NN. Nuevo Mundo

7.2. ZONA DE INTERVENCION

- Las zonas de intervención considerados en los planos y de libre disponibilidad se muestran en el siguiente esquema:

IMAGEN 02: AREA DE INTERVENCION



100



**LINDIROS Y COLINDANTES:**

**CUADRO DE COLINDANTES**

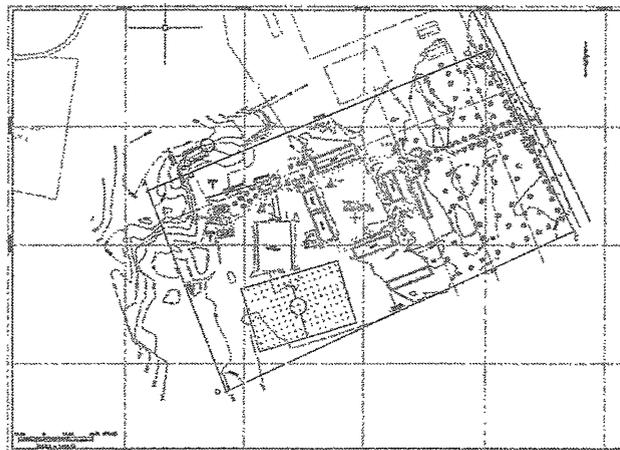
NORTE	: Colinda con una distancia de 229.48 metros lineales, con el estado de propiedad privada de P1 a P4.
SUR	: Colinda con una distancia de 235.75 metros lineales, con propiedad de P2 a P3.
ESTE	: Colinda con una distancia de 126.95 metros lineales, con una calle sin nombre P1-P2.
OESTE	: Colinda con una distancia de 136.82 metros lineales, con propiedad privada de P3 a P4.

**CARACTERISTICAS DEL TERRENO:**

**TOPOGRAFIA:**

- La zona de estudio presenta una TOPOGRAFIA de ligeras pendientes en su interior y perímetro del terreno variando entre 0 a 2%.
- Los resultados del estudio de suelo ejecutados, la zona presenta en su área una cobertura de material inalterado y suelo arcillas limosas, limos de baja plásticas.

**IMAGEN 03: ESTADO ACTUAL**



FUENTE: Levantamiento topográfico Oficina de Estudio Definitivo



**POBLACION BENEFICIARIA:**

Los beneficiarios son identificados a la población de la comunidad nativa de Nuevo Mundo ubicada en el distrito de Megantoni en la provincia de La Convención, la cual reciben los servicios de educación secundaria, los que necesitan del servicio en condiciones óptimas.

106



La Comunidad Nativa de Nuevo Mundo en la actualidad no cuentan con suficiente equipamiento debido a que este no cumple con la normativa actual del ministerio de educación, además de esto se percibe una inadecuada gestión de los servicios educativos para la realización de diversas actividades de promoción y sensibilización del aprendizaje de competencias y capacidades contempladas por la educación primaria, lo que generan deficientes resultado en el aprovechamiento escolar.

**8. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Cualquier otra ley que sea aplicable al contrato y al proceso de selección.

**9. DESCRIPCION DE LAS METAS A EJECUTAR**

De acuerdo a los objetivos trazados para el proyecto, desde el perfil técnico que se muestra en el siguiente cuadro. El proyecto se ha trazado metas que detallamos a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
	<b>COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>		
01	<b>COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		





01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	OFICINA DE RESIDENCIA		
01.01.01.01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINA DE RESIDENCIA	m2	22.55
01.01.01.01.02	TOPICO		
01.01.01.01.02.01	CONTRUCCION DE TÓPICO	m2	8.10
01.01.01.01.03	ALMACEN DE OBRA		
01.01.01.01.03.01	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	72.00
01.01.01.01.04	COMEDOR PERSONAL OBRERO		
01.01.01.01.04.01	CONSTRUCCION DE COMEDOR PERSONAL OBRERO	m2	72.00
01.01.01.01.04.02	CONSTRUCCION DE COCINA	m2	24.00
01.01.01.01.05	CAMPAMENTO DE OBRA		
01.01.01.01.05.01	CONTRUCCION DE CAMPAMENTO DE OBRA	m2	158.60
01.01.01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS		
01.01.01.01.06.01	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS	m2	9.80
01.01.01.01.06.02	FALSO PISO DE 2" DE CONCRETO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	17.90
01.01.01.01.07	CERCOS		
01.01.01.01.07.01	CERCO PROVISIONAL DE ARPILLERA	m	731.00
01.01.01.01.08	CARTELES		
01.01.01.01.08.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 5.00 M. X 3.00 M. CON GIGANTOGRAFÍA	und	1.00
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION		
01.01.01.02.01.01	OBTENCIÓN DEL SERVICIO	und	1.00
01.01.01.02.01.02	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	und	1.00
01.01.01.02.02	DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION		
01.01.01.02.02.01	DESAGUE PROVISIONAL EN BAÑOS - DUCHAS - LAVANDERIA	und	1.00
01.01.01.02.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL		
01.01.01.02.03.01	CONEXIÓN E INSTALACIÓN	und	1.00
01.01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.03.01	DESMONTAJES		
01.01.01.03.01.01	DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO METALICO	m2	6.53



104



01.01.01.03.02	DEMANDACIONES		
01.01.01.03.02.01	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	40.52
01.01.01.03.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m3	76.22
01.01.01.03.02.03	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA EN FORMA MANUAL, E=0.15M	m2	241.30
01.01.01.03.02.04	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO	m2	147.87
01.01.01.03.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M	m3	237.27
01.01.01.03.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	237.27
01.01.01.03.02.07	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12,950.00
01.01.01.04	FLETE		
01.01.01.04.01	FLETE TRANS. TERRESTRE QUILLABAMBA - IVOCHOTE	glb	1.00
01.01.01.04.02	FLETE TRANS. PUERTO IVOCHOTE - CC.NN. NUEVO MUNDO	glb	1.00
01.01.01.04.03	FLETE TRANS. TERRESTRE DESCARGA - ALMACEN DE OBRA	glb	1.00
01.01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	12,950.00
01.01.01.05.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	12,950.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.02.04	CAPACITACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.01.02.06	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	glb	1.00
01.01.03	PROGRAMA DE MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		
01.01.03.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		
01.01.03.01.01	CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	glb	1.00
01.01.03.01.02	CONTENEDORES DE RESDUOS SÓLIDOS	glb	1.00
01.01.03.01.03	RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	mes	10.00
01.01.03.02	SEÑALETICA AMBIENTAL		
01.01.03.02.01	COLOCACION DE SEÑALES AMBIENTALES	glb	1.00
01.01.03.03	MONITOREO AMBIENTAL		



103



01.01.03.03.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	mes	2.00
01.01.03.03.02	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	mes	2.00
01.01.03.04	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES		
01.01.03.04.01	BUZON DE SUGERENCIAS Y RECLAMOS	glb	1.00
01.01.03.05	PROGRAMA DE CIERRE		
01.01.03.05.01	REFORESTACION POR AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS	glb	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	BLOQUE A (SALA DE REUNIONES, SECRETARIA, DIRECCION)		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	185.00
01.02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	185.00
01.02.01.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	185.00
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	63.36
01.02.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	28.18
01.02.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	9.43
01.02.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	55.70
01.02.01.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	10.32
01.02.01.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	58.86
01.02.01.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	58.86
01.02.01.02.08	NIVELADO Y APISONADO	m2	46.41
01.02.01.02.09	TABLAESTACADO PARA EXCAVACIONES, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN H=2.00 A 3.00 M	m2	436.65
01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.03.01	CIMENTOS		
01.02.01.03.01.01	CIMENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	6.74
01.02.01.03.02	SUB ZAPATAS		
01.02.01.03.02.01	SUB ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	48.00
01.02.01.03.02.02	SUB ZAPATAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	14.40
01.02.01.03.03	GRADERIAS		
01.02.01.03.03.01	GRADERIAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.44



102



01.02.01.03.03.02	GRADERIAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	5.61
01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01.04.01	ZAPATAS		
01.02.01.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	14.40
01.02.01.04.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	48.00
01.02.01.04.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	455.70
01.02.01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.02.01.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	7.05
01.02.01.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	56.36
01.02.01.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,568.50
01.02.01.04.03	COLUMNAS		
01.02.01.04.03.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	8.59
01.02.01.04.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	113.70
01.02.01.04.03.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,949.52
01.02.01.04.04	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE EN TABICUERÍA		
01.02.01.04.04.01	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.45
01.02.01.04.04.02	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	75.43
01.02.01.04.04.03	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	717.35
01.02.01.04.05	VIGAS		
01.02.01.04.05.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	13.10
01.02.01.04.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	107.63
01.02.01.04.05.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	2,068.04
01.02.01.04.06	RAMPAS		
01.02.01.04.06.01	RAMPAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.57
01.02.01.04.06.02	RAMPAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	87.64
01.02.01.04.06.03	RAMPAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	309.06
01.02.01.04.07	LOSA ALIGERADA		
01.02.01.04.07.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	10.61
01.02.01.04.07.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	121.23
01.02.01.04.07.03	LOSA ALIGERADA: POLIESTIRENO EXPANDIDO 15x30x120 CM	und	253.00



101



01.02.01.04.07.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	892.16
01.02.01.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.01.05.01	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-01), SEGUN DETALLE 01	und	15.00
01.02.01.05.02	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-01), SEGUN DETALLE 02	und	5.00
01.02.01.05.03	FABRICACION DE TIJERAL METALICO T-01	und	5.00
01.02.01.05.04	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (TIJERAL)	und	5.00
01.02.01.05.05	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS 50x100x2.5MM (T-01)	m	217.56
01.02.01.05.06	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (CORREAS)	m	217.56
01.02.01.06	COBERTURA METALICA		
01.02.01.06.01	COBERTURA: EXTERIOR ALUZINC E=0.5MM - NUCLEO POLIURETANO E=50 MM	m2	229.32
01.02.01.06.02	CUMBREIRA DE PLANCHA ALUZINC E=0.5MM	m	18.20
01.02.01.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.01.07.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	30.00
01.02.01.07.02	PRUEBA DE COMPACTACION	und	10.00
01.02.01.07.03	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	10.00
01.02.01.08	VARIOS		
01.02.01.08.01	JUNTA DE CONTRACCION C/ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO	m	113.40
01.02.01.08.02	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	615.44
01.02.02	BLOQUE B (COMEDOR, COCINA, SALON DE USOS MULTIPLES)		
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	510.74
01.02.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	510.74
01.02.02.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	510.74
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	157.32
01.02.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	71.82
01.02.02.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	13.84
01.02.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	138.47
01.02.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	9.62
01.02.02.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	135.83



100



01.02.02.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	135.83
01.02.02.02.08	NIVELADO Y APISONADO	m2	115.40
01.02.02.02.09	TABLAESTACADO PARA EXCAVACIONES, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN H=2.00 A 3.00 M	m2	259.64
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.03.01	CIMENTOS		
01.02.02.03.01.01	CIMENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	18.00
01.02.02.03.02	SUS ZAPATAS		
01.02.02.03.02.01	SUB ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	104.72
01.02.02.03.02.02	SUB ZAPATAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	38.46
01.02.02.03.03	GRADERIAS		
01.02.02.03.03.01	GRADERIAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.32
01.02.02.03.03.02	GRADERIAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	8.77
01.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.04.01	ZAPATAS		
01.02.02.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	34.96
01.02.02.04.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	95.20
01.02.02.04.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,113.71
01.02.02.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.02.02.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	29.57
01.02.02.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	189.10
01.02.02.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	5,349.87
01.02.02.04.03	COLUMNAS		
01.02.02.04.03.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	35.66
01.02.02.04.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	376.76
01.02.02.04.03.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	7,512.67
01.02.02.04.04	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE EN TABQUERÍA		
01.02.02.04.04.01	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	11.07
01.02.02.04.04.02	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	136.55
01.02.02.04.04.03	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,012.84
01.02.02.04.05	VIGAS		



99



01.02.02.04.05.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	56.38
01.02.02.04.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	412.16
01.02.02.04.05.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	9,833.69
01.02.02.04.06	RAMPAS		
01.02.02.04.06.01	RAMPAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.39
01.02.02.04.06.02	RAMPAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	45.16
01.02.02.04.06.03	RAMPAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	318.22
01.02.02.04.07	LOSA ALIGERADA		
01.02.02.04.07.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	55.50
01.02.02.04.07.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	397.66
01.02.02.04.07.03	LOSA ALIGERADA: POLIESTIRENO EXPANDIDO 15x30x120 CM	und	829.00
01.02.02.04.07.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	3,368.95
01.02.02.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.02.05.01	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-02), SEGUN DETALLE 01	und	30.00
01.02.02.05.02	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-02),SEGUN DETALLE 02	und	20.00
01.02.02.05.03	FABRICACION DE TIJERAL METALICO T-02	und	10.00
01.02.02.05.04	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (TIJERAL)	und	10.00
01.02.02.05.05	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS 50x100x2.5MM (T-02)	m	668.10
01.02.02.05.06	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (CORREAS)	m	668.10
01.02.02.06	COBERTURA METALICA		
01.02.02.06.01	COBERTURA: EXTERIOR ALUZINC E=0.5MM - NUCLEO POLIURETANO E=50 MM	m2	805.65
01.02.02.06.02	CUMBRERA DE PLANCHA ALUZINC E=0.5MM	m	39.30
01.02.02.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.02.07.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	40.00
01.02.02.07.02	PRUEBA DE COMPACTACION	und	20.00
01.02.02.07.03	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	20.00
01.02.02.08	VARIOS		
01.02.02.08.01	JUNTA DE CONTRACCION C/ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO	m	163.66
01.02.02.08.02	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	1,876.91
01.02.03	BLOQUE C (SERVICIOS HIGIENICOS)		



98



01.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	84.95
01.02.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	84.95
01.02.03.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	84.95
01.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	28.51
01.02.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	12.24
01.02.03.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	11.01
01.02.03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.73
01.02.03.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	7.13
01.02.03.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	35.13
01.02.03.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	35.13
01.02.03.02.08	NIVELADO Y APISONADO	m2	20.61
01.02.03.02.09	TABLAESTACADO PARA EXCAVACIONES, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN H=2.00 A 3.00 M	m2	177.48
01.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.03.01	CIMENTOS		
01.02.03.03.01.01	CIMENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	8.80
01.02.03.03.02	SUB ZAPATAS		
01.02.03.03.02.01	SUB ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	21.60
01.02.03.03.02.02	SUB ZAPATAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	6.48
01.02.03.03.03	GRADERIAS		
01.02.03.03.03.01	GRADERIAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	2.68
01.02.03.03.03.02	GRADERIAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	1.92
01.02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.04.01	ZAPATAS		
01.02.03.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.48
01.02.03.04.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	21.60
01.02.03.04.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	266.17
01.02.03.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.02.03.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.06



97



01.02.03.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.48
01.02.03.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	580.24
01.02.03.04.03	COLUMNAS		
01.02.03.04.03.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.51
01.02.03.04.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	47.43
01.02.03.04.03.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,061.50
01.02.03.04.04	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE EN TABIQUERÍA		
01.02.03.04.04.01	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.61
01.02.03.04.04.02	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	34.74
01.02.03.04.04.03	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	242.29
01.02.03.04.05	VIGAS		
01.02.03.04.05.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.06
01.02.03.04.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	49.42
01.02.03.04.05.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,138.28
01.02.03.04.06	RAMPAS		
01.02.03.04.06.01	RAMPAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.90
01.02.03.04.06.02	RAMPAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	47.19
01.02.03.04.06.03	RAMPAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	309.06
01.02.03.04.07	LOSA ALIGERADA		
01.02.03.04.07.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	5.32
01.02.03.04.07.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	60.78
01.02.03.04.07.03	LOSA ALIGERADA: POLIESTIRENO EXPANDIDO 15x30x120 CM	und	127.00
01.02.03.04.07.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	226.90
01.02.03.04.08	MESON DE CONCRETO		
01.02.03.04.08.01	MESON DE CONCRETO: CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	0.57
01.02.03.04.08.02	MESON DE CONCRETO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.80
01.02.03.04.08.03	MESON DE CONCRETO: ACERO F'y=4200 Kg/cm2 G°60	kg	21.34
01.02.03.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.03.05.01	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-03), SEGUN DETALLE 01	und	9.00
01.02.03.05.02	FABRICACION DE TIJERAL METALICO T-03	und	3.00



96



01.02.03.05.03	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (TIJERAL)	und	3.00
01.02.03.05.04	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS 50x100x2.5MM (T-03)	m	90.90
01.02.03.05.05	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (CORREAS)	m	90.90
01.02.03.06	COBERTURA METALICA		
01.02.03.06.01	COBERTURA: EXTERIOR ALUZINC E=0.5MM - NUCLEO POLIURETANO E=50 MM	m2	98.48
01.02.03.06.02	CUMBRERA DE PLANCHA ALUZINC E=0.5MM	m	13.70
01.02.03.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.03.07.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	12.00
01.02.03.07.02	PRUEBA DE COMPACTACION	und	6.00
01.02.03.07.03	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	6.00
01.02.03.08	VARIOS		
01.02.03.08.01	JUNTA DE CONTRACCION C/ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO	m	53.75
01.02.03.08.02	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	288.31
01.02.04	BLOQUE D (AULAS)		
01.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	298.09
01.02.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	298.09
01.02.04.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	298.09
01.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	99.79
01.02.04.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	48.56
01.02.04.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	7.14
01.02.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	95.98
01.02.04.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.95
01.02.04.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	77.37
01.02.04.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	77.37
01.02.04.02.08	NIVELADO Y APISONADO	m2	68.56
01.02.04.02.09	TABLAESTACADO PARA EXCAVACIONES, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN H=2.00 A 3.00 M	m2	678.77
01.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.04.03.01	CIMENTOS		



95



1009



01.02.04.03.01.01	CIMENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	13.31
01.02.04.03.02	SUB ZAPATAS		
01.02.04.03.02.01	SUB ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	58.80
01.02.04.03.02.02	SUB ZAPATAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	20.79
01.02.04.03.03	GRADERIAS		
01.02.04.03.03.01	GRADERIAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.14
01.02.04.03.03.02	GRADERIAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	3.05
01.02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.04.01	ZAPATAS		
01.02.04.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	20.79
01.02.04.04.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	58.80
01.02.04.04.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	921.17
01.02.04.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.02.04.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	14.81
01.02.04.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	107.90
01.02.04.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	3,028.22
01.02.04.04.03	COLUMNAS		
01.02.04.04.03.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	21.13
01.02.04.04.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	221.00
01.02.04.04.03.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	4,683.01
01.02.04.04.04	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE EN TABIQUERIA		
01.02.04.04.04.01	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	7.54
01.02.04.04.04.02	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	60.35
01.02.04.04.04.03	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	530.93
01.02.04.04.05	VIGAS		
01.02.04.04.05.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	23.21
01.02.04.04.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	187.56
01.02.04.04.05.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	3,644.40
01.02.04.04.06	RAMPAS		
01.02.04.04.06.01	RAMPAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	7.41



94

225



01.02.04.04.06.02	RAMPAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	58.87
01.02.04.04.06.03	RAMPAS: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	414.90
01.02.04.04.07	LOSA ALIGERADA		
01.02.04.04.07.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	22.89
01.02.04.04.07.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	261.60
01.02.04.04.07.03	LOSA ALIGERADA: POLIESTIRENO EXPANDIDO 15x30x120 CM	und	545.00
01.02.04.04.07.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,638.32
01.02.04.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.04.05.01	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-04), SEGUN DETALLE 01	und	21.00
01.02.04.05.02	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-04), SEGUN DETALLE 02	und	7.00
01.02.04.05.03	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-04), SEGUN DETALLE 03	und	7.00
01.02.04.05.04	FABRICACION DE TIJERAL METALICO T-04	und	7.00
01.02.04.05.05	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (TIJERAL)	und	7.00
01.02.04.05.06	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS 50x100x2.5MM (T-04)	m	380.25
01.02.04.05.07	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (CORREAS)	m	380.25
01.02.04.06	COBERTURA METALICA		
01.02.04.06.01	COBERTURA: EXTERIOR ALUZINC E=0.5MM - NUCLEO POLIURETANO E=50 MM	m2	429.25
01.02.04.06.02	CUMBRERA DE PLANCHA ALUZINC E=0.5MM	m	27.10
01.02.04.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.04.07.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	20.00
01.02.04.07.02	PRUEBA DE COMPACTACION	und	10.00
01.02.04.07.03	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	14.00
01.02.04.08	VARIOS		
01.02.04.08.01	JUNTA DE CONTRACCION C/ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO	m	154.85
01.02.04.08.02	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	964.21
01.02.05	BLOQUE E (AULA DE INNOVACION Y TALLER)		
01.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	383.79
01.02.05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	383.79
01.02.05.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	383.79



92



01.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	180.50
01.02.05.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	77.88
01.02.05.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	18.98
01.02.05.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	169.78
01.02.05.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	17.97
01.02.05.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	115.17
01.02.05.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	115.17
01.02.05.02.08	NIVELADO Y APISONADO	m2	113.19
01.02.05.02.09	TABLAESTACADO PARA EXCAVACIONES, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN H=2.00 A 3.00 M	m2	736.56
01.02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.05.03.01	CIMENTOS		
01.02.05.03.01.01	CIMENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	12.65
01.02.05.03.02	SUB ZAPATAS		
01.02.05.03.02.01	SUB ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	92.00
01.02.05.03.02.02	SUB ZAPATAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	36.10
01.02.05.03.03	GRADERIAS		
01.02.05.03.03.01	GRADERIAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.06
01.02.05.03.03.02	GRADERIAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	6.30
01.02.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.05.04.01	ZAPATAS		
01.02.05.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	36.10
01.02.05.04.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	92.00
01.02.05.04.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	533.20
01.02.05.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.02.05.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	23.98
01.02.05.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	172.01
01.02.05.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	3,953.60
01.02.05.04.03	COLUMNAS		
01.02.05.04.03.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	31.88



92



01.02.05.04.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	332.51
01.02.05.04.03.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	6,040.52
01.02.05.04.04	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE EN TABIQUERÍA		
01.02.05.04.04.01	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	8.60
01.02.05.04.04.02	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	82.14
01.02.05.04.04.03	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	857.92
01.02.05.04.05	VIGAS		
01.02.05.04.05.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	33.72
01.02.05.04.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	162.90
01.02.05.04.05.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	6,140.39
01.02.05.04.06	RAMPAS		
01.02.05.04.06.01	RAMPAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	7.11
01.02.05.04.06.02	RAMPAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	46.31
01.02.05.04.06.03	RAMPAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	386.48
01.02.05.04.07	LOSA ALIGERADA		
01.02.05.04.07.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	22.72
01.02.05.04.07.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	259.61
01.02.05.04.07.03	LOSA ALIGERADA: POLIESTIRENO EXPANDIDO 15x30x120 CM	und	541.00
01.02.05.04.07.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	944.71
01.02.05.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.05.05.01	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-05), SEGUN DETALLE 01	und	30.00
01.02.05.05.02	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-05), SEGUN DETALLE 02	und	10.00
01.02.05.05.03	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-05), SEGUN DETALLE 03	und	10.00
01.02.05.05.04	FABRICACION DE TIJERAL METALICO T-05	und	10.00
01.02.05.05.05	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (TIJERAL)	und	10.00
01.02.05.05.06	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS 50x100x2.5MM (T-05)	m	885.60
01.02.05.05.07	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (CORREAS)	m	885.60
01.02.05.06	COBERTURA METALICA		
01.02.05.06.01	COBERTURA: EXTERIOR ALUZINC E=0.5MM - NUCLEO POLIURETANO E=50 MM	m2	473.33
01.02.05.06.02	CUMBRERA DE PLANCHA ALUZINC E=0.5MM	m	33.10





01.02.05.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.05.07.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	20.00
01.02.05.07.02	PRUEBA DE COMPACTACION	und	16.00
01.02.05.07.03	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	30.00
01.02.05.08	VARIOS		
01.02.05.08.01	JUNTA DE CONTRACCION C/ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO	m	185.33
01.02.05.08.02	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	1,158.54
01.02.06	BLOQUE F (ALMACEN GENERAL/ DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS)		
01.02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	137.87
01.02.06.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	137.87
01.02.06.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	137.87
01.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	79.80
01.02.06.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	28.99
01.02.06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	70.77
01.02.06.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	141.43
01.02.06.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	141.43
01.02.06.02.06	NIVELADO Y APISONADO	m2	47.18
01.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.06.03.01	SUB ZAPATAS		
01.02.06.03.01.01	SUB ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	50.40
01.02.06.03.01.02	SUB ZAPATAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	15.96
01.02.06.03.02	GRADERIAS		
01.02.06.03.02.01	GRADERIAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.37
01.02.06.03.02.02	GRADERIAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	4.01
01.02.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.06.04.01	ZAPATAS		
01.02.06.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	15.96
01.02.06.04.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	50.40



02



01.02.06.04.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	806.71
01.02.06.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.02.06.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION. CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	11.49
01.02.06.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	59.54
01.02.06.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	593.26
01.02.06.04.03	COLUMNAS		
01.02.06.04.03.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	8.31
01.02.06.04.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	114.00
01.02.06.04.03.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	870.02
01.02.06.04.04	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE EN TABICUERÍA		
01.02.06.04.04.01	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	5.94
01.02.06.04.04.02	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	71.32
01.02.06.04.04.03	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	873.34
01.02.06.04.05	VIGAS		
01.02.06.04.05.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	11.90
01.02.06.04.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	134.91
01.02.06.04.05.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	476.95
01.02.06.04.06	LOSA ALIGERADA		
01.02.06.04.06.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	11.29
01.02.06.04.06.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	129.02
01.02.06.04.06.03	LOSA ALIGERADA: POLIESTIRENO EXPANDIDO 15x30x120 CM	und	269.00
01.02.06.04.06.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	816.62
01.02.06.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.06.05.01	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-06), SEGUN DETALLE 01	und	15.00
01.02.06.05.02	FABRICACION DE TIJERAL METALICO T-06	und	5.00
01.02.06.05.03	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (TIJERAL)	und	5.00
01.02.06.05.04	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS 50x100x2.5MM (T-06)	m	182.40
01.02.06.05.05	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (CORREAS)	m	182.40
01.02.06.06	COBERTURA METALICA		
01.02.06.06.01	COBERTURA: EXTERIOR ALUZINC E=0.5MM - NUCLEO POLIURETANO E=50 MM	m2	171.76



59

223



01.02.06.06.02	CUMBRERA DE PLANCHA ALUZINC E=0.5MM	m	15.20
01.02.06.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.06.07.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	12.00
01.02.06.07.02	PRUEBA DE COMPACTACION	und	5.00
01.02.06.07.03	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	6.00
01.02.06.08	VARIOS		
01.02.06.08.01	JUNTA DE CONTRACCION C/ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO	m	125.66
01.02.06.08.02	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	565.55
01.02.07	BLOQUE G (CUARTO DE MAQUINAS)		
01.02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	56.75
01.02.07.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	56.75
01.02.07.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	56.75
01.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	49.21
01.02.07.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	18.06
01.02.07.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	44.50
01.02.07.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	29.60
01.02.07.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	29.60
01.02.07.02.06	NIVELADO Y APISONADO	m2	26.97
01.02.07.02.07	TABLAESTACADO PARA EXCAVACIONES, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN H=2.00 A 3.00 M	m2	190.43
01.02.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.07.03.01	SUB ZAPATAS		
01.02.07.03.01.01	SUB ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	19.24
01.02.07.03.01.02	SUB ZAPATAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	7.43
01.02.07.03.02	GRADERIAS		
01.02.07.03.02.01	GRADERIAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.63
01.02.07.03.02.02	GRADERIAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	3.22
01.02.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.07.04.01	ZAPATAS		



43



01.02.07.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	11.14
01.02.07.04.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	30.96
01.02.07.04.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	375.35
01.02.07.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.02.07.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.10
01.02.07.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	16.80
01.02.07.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	614.09
01.02.07.04.03	COLUMNAS		
01.02.07.04.03.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	5.25
01.02.07.04.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	62.51
01.02.07.04.03.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	857.02
01.02.07.04.04	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE EN TABIQUERIA		
01.02.07.04.04.01	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.68
01.02.07.04.04.02	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.70
01.02.07.04.04.03	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	297.03
01.02.07.04.05	VIGAS		
01.02.07.04.05.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	5.99
01.02.07.04.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	36.69
01.02.07.04.05.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,288.17
01.02.07.04.06	LOSA ALIGERADA		
01.02.07.04.06.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.52
01.02.07.04.06.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	28.77
01.02.07.04.06.03	LOSA ALIGERADA: POLIESTIRENO EXPANDIDO 15x30x120 CM	und	60.00
01.02.07.04.06.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	149.74
01.02.07.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.07.05.01	APOYO FIJO DE TIJERAL METALICO (T-07), SEGUN DETALLE 01	und	6.00
01.02.07.05.02	FABRICACION DE TIJERAL METALICO T-07	und	3.00
01.02.07.05.03	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (TIJERAL)	und	3.00
01.02.07.05.04	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS 50x100x2.5MM (T-07)	m	67.20
01.02.07.05.05	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (CORREAS)	m	67.20



97



01.02.07.06	COBERTURA METALICA		
01.02.07.06.01	COBERTURA: EXTERIOR ALUZINC E=0.5MM - NUCLEO POLIURETANO E=50 MM	m2	52.08
01.02.07.06.02	CUMBRERA DE PLANCHA ALUZINC E=0.5MM	m	8.40
01.02.07.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.07.07.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	10.00
01.02.07.07.02	PRUEBA DE COMPACTACION	und	4.00
01.02.07.07.03	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	6.00
01.02.07.08	VARIOS		
01.02.07.08.01	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	225.05
01.02.08	BLOQUE H (PATIO DE HONOR)		
01.02.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,472.53
01.02.08.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	1,472.53
01.02.08.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	1,472.53
01.02.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.08.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	184.32
01.02.08.02.02	RELLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR	m3	139.76
01.02.08.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	57.93
01.02.08.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	57.93
01.02.08.02.05	NIVELADO Y APISONADO	m2	1,489.78
01.02.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.08.03.01	SUB ZAPATAS		
01.02.08.03.01.01	SUB ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	76.80
01.02.08.03.01.02	SUB ZAPATAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	46.08
01.02.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.08.04.01	ZAPATAS		
01.02.08.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	46.08
01.02.08.04.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	76.80
01.02.08.04.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	4,778.96
01.02.08.04.02	COLUMNAS		



86

*[Firma manuscrita]*



01.02.08.04.02.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	19.16
01.02.08.04.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	128.64
01.02.08.04.02.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	2,623.49
01.02.08.04.03	PATIO DE HONOR		
01.02.08.04.03.01	PATIO DE HONOR: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	80.35
01.02.08.04.03.02	PATIO DE HONOR: CONCRETO F'C=210KG/CM2 CEMENTO PULIDO COLOREADO BRUÑADO	m3	217.57
01.02.08.04.03.03	PATIO DE HONOR: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	6,553.12
01.02.08.04.03.04	JUNTAS RELLENAS C/SELLO ELASTOMERICOS E=1"	m	183.56
01.02.08.04.03.05	JUNTAS DE DILATACION E=1/4"	m	344.63
01.02.08.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.08.05.01	APOYO FIJO DE COBERTURA METALICA TIPO CERCHA, SEGUN DETALLE 01	und	16.00
01.02.08.05.02	FABRICACION DE COLUMNAS METALICAS TIPO CERCHA	und	16.00
01.02.08.05.03	FABRICACION DE TIJERAL METALICO TIPO CERCHA, SEGUN DETALLE	und	8.00
01.02.08.05.04	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (TIJERAL TIPO CERCHA)	und	8.00
01.02.08.05.05	FABRICACION DE VIGA METALICA DE ARRIOSTRE (V-01)	und	16.00
01.02.08.05.06	MONTAJE DE ESTRUCTURA (VIGA DE ARRIOSTRE V-01)	und	16.00
01.02.08.05.07	FABRICACION DE VIGA METALICA DE ARRIOSTRE (V-02)	und	32.00
01.02.08.05.08	MONTAJE DE ESTRUCTURA (VIGA DE ARRIOSTRE V-02)	und	32.00
01.02.08.05.09	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS 50x100x3MM	m	1,273.60
01.02.08.05.10	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (CORREAS)	m	1,273.60
01.02.08.06	COBERTURA METALICA		
01.02.08.06.01	COBERTURA TR-4 ALUZINC E=0.5MM	m2	1,695.48
01.02.08.06.02	CUMBRERA DE PLANCHA ALUZINC E=0.5MM	m	39.80
01.02.08.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.08.07.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	13.00
01.02.08.07.02	PRUEBA DE COMPACTACION	und	13.00
01.02.08.07.03	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	8.00
01.02.08.08	VARIOS		
01.02.08.08.01	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	285.79
01.02.09	BLOQUE I (CISTERNA, CUARTO DE MAQUINAS, TORRE Y TANQUE ELEVADO)		



85



01.02.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANÚAL	m2	23.04
01.02.09.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	23.04
01.02.09.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	23.04
01.02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.09.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	76.03
01.02.09.02.02	RELLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR	m3	1.46
01.02.09.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	98.84
01.02.09.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	98.84
01.02.09.02.05	TABLAESTACADO PARA EXCAVACIONES, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN H=2.00 A 3.00 M	m2	63.36
01.02.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.09.03.01	SOLADOS		
01.02.09.03.01.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON	m2	23.42
01.02.09.03.02	GRADERIAS		
01.02.09.03.02.01	GRADERIAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.64
01.02.09.03.02.02	GRADERIAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	0.34
01.02.09.03.03	SOBRECIMENTOS		
01.02.09.03.03.01	SOBRECIMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.21
01.02.09.03.03.02	SOBRECIMIENTO: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.43
01.02.09.03.04	FALSO PISO		
01.02.09.03.04.01	FALSO PISO Fc=175 KG/CM2 E=0.15 M	m2	1.35
01.02.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.09.04.01	CISTERNA		
01.02.09.04.01.01	ZAPATAS		
01.02.09.04.01.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	14.25
01.02.09.04.01.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.70
01.02.09.04.01.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,010.50
01.02.09.04.01.02	COLUMNAS		
01.02.09.04.01.02.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.29
01.02.09.04.01.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.40



84

2/8



01.02.09.04.01.02.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	665.81
01.02.09.04.01.03	TANQUE CISTERNA		
01.02.09.04.01.03.01	TANQUE CISTERNA: CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	9.41
01.02.09.04.01.03.02	TANQUE CISTERNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	73.04
01.02.09.04.01.03.03	TANQUE CISTERNA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,244.03
01.02.09.04.01.04	VIGAS		
01.02.09.04.01.04.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.00
01.02.09.04.01.04.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	18.00
01.02.09.04.01.04.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	382.42
01.02.09.04.02	CUARTO DE MÁQUINAS		
01.02.09.04.02.01	COLUMNAS		
01.02.09.04.02.01.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	9.41
01.02.09.04.02.01.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	100.40
01.02.09.04.02.01.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	2,519.83
01.02.09.04.02.02	COLUMNETAS		
01.02.09.04.02.02.01	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.11
01.02.09.04.02.02.02	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	25.62
01.02.09.04.02.02.03	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	109.74
01.02.09.04.02.03	VIGAS		
01.02.09.04.02.03.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	5.00
01.02.09.04.02.03.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	100.00
01.02.09.04.02.03.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	783.10
01.02.09.04.02.04	LOSA ALIGERADA		
01.02.09.04.02.04.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.79
01.02.09.04.02.04.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.00
01.02.09.04.02.04.03	LOSA ALIGERADA: POLIESTIRENO EXPANDIDO 15x30x120 CM	und	19.00
01.02.09.04.02.04.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	48.54
01.02.09.04.03	TANQUE ELEVADO		
01.02.09.04.03.01	TANQUE ELEVADO		
01.02.09.04.03.01.01	TANQUE ELEVADO: CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	9.65



*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*



01.02.09.04.03.01.02	TANQUE ELEVADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	70.94
01.02.09.04.03.01.03	TANQUE ELEVADO: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	977.48
01.02.09.05	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.09.05.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	10.00
01.02.09.05.02	PRUEBA DE COMPACTACION	und	4.00
01.02.09.05.03	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	6.00
01.02.09.06	VARIOS		
01.02.09.06.01	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	439.96
01.02.09.06.02	JUNTA WATER STOP 6" DE ANCHO	m	21.61
01.02.10	VEREDAS Y CAMINERIA		
01.02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	147.87
01.02.10.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	147.87
01.02.10.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	147.87
01.02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.10.02.01	EXCAVACION PARA VEREDAS	m3	30.03
01.02.10.02.02	RELLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR	m3	15.01
01.02.10.02.03	NIVELADO Y APISONADO	m2	150.15
01.02.10.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	19.52
01.02.10.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19.52
01.02.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.10.03.01	VEREDAS		
01.02.10.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	150.15
01.02.10.03.01.02	PISO DE CONCRETO 175 kg/cm2 E=4", ACABADO PIEDRA LAVADA Y BRUÑADO, SEGUN DISEÑO	m2	232.00
01.02.10.03.01.03	PISO DE CONCRETO 175 kg/cm2 E=4", ACABADO PULIDO COLOREADO Y BRUÑADO, SEGUN DISEÑO	m2	232.76
01.02.10.03.01.04	PISO DE CONCRETO; F'c= 175KG/CM2 E=4"ACABADO PULIDO BRUÑADO	m2	74.45
01.02.10.04	VARIOS		
01.02.10.04.01	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	m	323.38
01.02.11	CERCO PERIMETRICO E INGRESOS		
01.02.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



82



01.02.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	102.61
01.02.11.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	102.61
01.02.11.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	102.61
01.02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.11.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	41.75
01.02.11.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	75.10
01.02.11.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	19.18
01.02.11.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	126.97
01.02.11.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	126.97
01.02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.11.03.01	SUB ZAPATAS		
01.02.11.03.01.01	SUB ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.40
01.02.11.03.01.02	SUB ZAPATAS: C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	6.80
01.02.11.03.02	CIMIENTOS		
01.02.11.03.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% PG MAX 6"	m3	64.49
01.02.11.03.03	SOBRECIMENTOS		
01.02.11.03.03.01	SOBRECIMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	129.56
01.02.11.03.03.02	SOBRECIMIENTO: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	9.72
01.02.11.03.04	FALSO PISO		
01.02.11.03.04.01	FALSO PISO F'c=175 KG/CM2 E=0.15 M	m2	5.16
01.02.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.11.04.01	ZAPATAS		
01.02.11.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	9.74
01.02.11.04.01.02	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.44
01.02.11.04.01.03	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	441.47
01.02.11.04.02	SOBRECIMIENTO ARMADO		
01.02.11.04.02.01	SOBRECIMIENTO ARMADO: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.70
01.02.11.04.02.02	SOBRECIMIENTO ARMADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.28
01.02.11.04.02.03	SOBRECIMIENTO ARMADO: ACERO F'Y=4200 Kg/cm2	kg	63.39
01.02.11.04.03	COLUMNAS		



*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*



01.02.11.04.03.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.91
01.02.11.04.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	41.75
01.02.11.04.03.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	556.96
01.02.11.04.04	FLACAS		
01.02.11.04.04.01	PLACAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	5.57
01.02.11.04.04.02	PLACAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	49.73
01.02.11.04.04.03	PLACAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	657.27
01.02.11.04.05	VIGAS		
01.02.11.04.05.01	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.77
01.02.11.04.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	22.18
01.02.11.04.05.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	379.29
01.02.11.04.06	LOSA MACIZA		
01.02.11.04.06.01	LOSA MACIZA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.73
01.02.11.04.06.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.74
01.02.11.04.06.03	LOSA MACIZA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	149.19
01.02.11.04.07	LOSA ALIGERADA		
01.02.11.04.07.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.79
01.02.11.04.07.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.00
01.02.11.04.07.03	LOSA ALIGERADA: POLIESTIRENO EXPANDIDO 15x30x120 CM	und	19.00
01.02.11.04.07.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	75.87
01.02.11.04.08	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE EN TABIQUERIA		
01.02.11.04.08.01	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	123.89
01.02.11.04.08.02	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	291.98
01.02.11.04.08.03	COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	1,739.71
01.02.11.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.11.05.01	APOYO FIJO DE CERCO METALICO	und	99.00
01.02.11.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO	und	11.00
01.02.11.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS DE 100X150X3MM EN CELOSIA	und	6.00
01.02.11.06	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.11.06.01	PRUEBA A LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	10.00



80



01.02.11.06.02	ENSAYO NO DESTRUCTIVO PARA ESTRUCTURA METALICA	und	5.00
01.02.11.07	VARIOS		
01.02.11.07.01	CURADO DE ELEMENTO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	573.90
01.02.12	OBRAS EXTERIORES		
01.02.12.01	BASUREROS EXTERIORES		
01.02.12.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.12.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.80
01.02.12.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	4.80
01.02.12.01.01.03	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	4.80
01.02.12.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.12.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BASE DE BASURERO	m3	1.44
01.02.12.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50 M	m3	1.87
01.02.12.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.87
01.02.12.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.12.01.03.01	CIMENTOS		
01.02.12.01.03.01.01	CIMENTOS: CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	1.44
01.02.12.01.04	OTROS		
01.02.12.01.04.01	SUMINISTRO, CONFECCION E INSTALACION DE BASUREROS TIPO I	und	8,00
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	BLOQUE A (SALA DE REUNIONES, SECRETARIA, DIRECCION)		
01.03.01.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.01.01.01	MURO LADR.K.K. DE SOGA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	148.20
01.03.01.01.02	MURO LADR.K.K. DE CABEZA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	5.36
01.03.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.01.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	m2	380.30
01.03.01.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	113.70
01.03.01.02.03	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	148.38
01.03.01.02.04	TARRAJEO EN LOSA ALIGERADA MEZCLA 1:5 C:A	m2	121.23
01.03.01.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	m	116.10
01.03.01.02.06	BRUÑA DE 1CM, SEGÚN DETALLE	m	126.30



741



01.03.01.02.07	FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS . ACABADO FROTACHADO MEZCLA 1:4	m	8.34
01.03.01.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.01.03.01	PISO DE CONCRETO		
01.03.01.03.01.01	RAMPA DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO CEMENTO PULIDO, BRUÑADO	m2	24.30
01.03.01.03.01.02	CONTRAPISO DE CONCRETO PULIDO E=2", Fc=175 kg/cm2	m2	136.89
01.03.01.03.02	PISOS DE CERAMICO Y PORCELANATO		
01.03.01.03.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60X60 CM COLOR BLANCO	m2	145.49
01.03.01.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.03.01.04.01	ZOCALOS		
01.03.01.04.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60X60 COLOR BLANCO (H=1.80M)	m2	12.65
01.03.01.04.02	CONTRAZOCALO		
01.03.01.04.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO (H=0.10M)	m	131.00
01.03.01.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.01.05.01	PUERTAS		
01.03.01.05.01.01	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 02 HOJAS	m2	6.30
01.03.01.05.01.02	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 01 HOJAS	m2	17.96
01.03.01.05.02	VENTANAS		
01.03.01.05.02.01	MARCO DE VENTANAS DE MADERA DOBLE CELOSIA	m2	20.16
01.03.01.05.02.02	MARCO DE VENTANAS DE MADERA	m2	5.10
01.03.01.05.03	CELOSIA		
01.03.01.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA DE 2"X2", SEGUN DETALLE	m2	16.72
01.03.01.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSIA DE MADERA 4" X 1/2", SEGUN DETALLE	m2	12.58
01.03.01.06	CARPINTERIA METALICA		
01.03.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	m	37.70
01.03.01.07	CERRAJERIA		
01.03.01.07.01	CERRADURA TIPO MANIJA DE EMBUTIR 3 GOLPES	und	9.00
01.03.01.07.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" X 3mm EN PUERTAS	und	36.00
01.03.01.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.01.08.01	MALLA METALICA PROTECTORA DE ACERO GALVANIZADO	m2	41.50
01.03.01.09	PINTURA		



79



01.03.01.09.01	PINTURA LATEX MATE EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	380.30
01.03.01.09.02	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	328.32
01.03.01.09.03	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	m2	73.77
01.03.01.09.04	PINTURA ESMALTE EN BARANDAS Y PASAMANOS	m	37.70
01.03.01.10	OTROS		
01.03.01.10.01	JUNTA DE DILATACION E=1" C/MATERIAL ELASTOMERICO	m	5.65
01.03.01.10.02	TAPA JUNTA METALICA	m	2.10
01.03.01.10.03	LIMPIEZA FINAL	m2	172.30
01.03.02	BLOQUE B (COMEDOR, COCINA, SALON DE USOS MULTIPLES)		
01.03.02.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.02.01.01	MURO LADR.K.K. DE SOGA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	236.09
01.03.02.01.02	MURO LADR.K.K. DE CABEZA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9cm)	m2	10.40
01.03.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	m2	598.18
01.03.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	360.76
01.03.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	384.86
01.03.02.02.04	TARRAJEO EN LOSA ALIGERADA MEZCLA 1:5 C:A	m2	557.60
01.03.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	m	300.30
01.03.02.02.06	BRUÑA DE 1CM, SEGÚN DETALLE	m	122.46
01.03.02.02.07	FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS , ACABADO FROTACHADO MEZCLA 1:4	m	22.39
01.03.02.02.08	REVESTIMIENTO DE PORCELANATO 60X60 CM COLOR GRIS OSCURO EN MESON DE CONCRETO	m2	10.65
01.03.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.02.03.01	PISO DE CONCRETO		
01.03.02.03.01.01	RAMPA DE CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO CEMENTO PULIDO, BRUÑADO	m2	22.80
01.03.02.03.01.02	CONTRAPISO DE CONCRETO PULIDO E=2", Fc=175 kg/cm2	m2	445.73
01.03.02.03.02	PISOS DE CERAMICO Y PORCELANATO		
01.03.02.03.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60X60 CM COLOR BLANCO	m2	481.48
01.03.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.03.02.04.01	ZOCALOS		
01.03.02.04.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60X60 COLOR BLANCO (H=1.80M)	m2	33.45





01.03.02.04.02	CONTRAZOCALO		
01.03.02.04.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO (H=0.10M)	m	172.08
01.03.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.02.05.01	PUERTAS		
01.03.02.05.01.01	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 02 HOJAS	m2	19.50
01.03.02.05.01.02	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 01 HOJAS	m2	13.25
01.03.02.05.02	VENTANAS		
01.03.02.05.02.01	MARCO DE VENTANAS DE MADERA DOBLE CELOSIA	m2	97.95
01.03.02.05.02.02	MARCO DE VENTANAS DE MADERA	m2	10.00
01.03.02.05.03	CELOSIA		
01.03.02.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA DE 2"X2", SEGUN DETALLE	m2	51.00
01.03.02.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSIA DE MADERA 4" X 1/2", SEGUN DETALLE	m2	51.00
01.03.02.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSIA DE MADERA 4" X 1/2", EN PUERTA	m2	22.10
01.03.02.06	CARPINTERIA METALICA		
01.03.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	m	91.04
01.03.02.07	CERRAJERIA		
01.03.02.07.01	CERRADURA TIPO MANIJA DE EMBUTIR 3 GOLPES	und	8.00
01.03.02.07.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" X 3mm EN PUERTAS	und	44.00
01.03.02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.02.08.01	MALLA METALICA PROTECTORA DE ACERO GALVANIZADO	m2	138.88
01.03.02.09	PINTURA		
01.03.02.09.01	PINTURA LATEX MATE EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	563.01
01.03.02.09.02	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	802.46
01.03.02.09.03	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	m2	164.23
01.03.02.09.04	PINTURA ESMALTE EN BARANDAS Y PASAMANOS	m	91.04
01.03.02.10	OTROS		
01.03.02.10.01	JUNTA DE DILATAACION E=1" C/MATERIAL ELASTOMERICO	m	30.10
01.03.02.10.02	TAPA JUNTA METALICA	m	2.05
01.03.02.10.03	LIMPIEZA FINAL	m2	172.25



*[Handwritten signature]*



01.03.03	BLOQUE C (SERVICIOS HIGIENICOS)		
01.03.03.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.03.01.01	MURO LADR.K.K. DE SOGA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	81.89
01.03.03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO - ARENA 1:5 C:A	m2	83.53
01.03.03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	m2	107.96
01.03.03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	37.17
01.03.03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	5.23
01.03.03.02.05	TARRAJEO EN LOSA ALIGERADA MEZCLA 1:5 C:A	m2	60.78
01.03.03.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	m	12.56
01.03.03.02.07	BRUÑA DE 1CM, SEGÚN DETALLE	m	85.20
01.03.03.02.08	FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS , ACABADO FROTACHADO MEZCLA 1:4	m	4.72
01.03.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.03.03.01	PISO DE CONCRETO		
01.03.03.03.01.01	RAMPA DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO CEMENTO PULIDO, BRUÑADO	m2	17.93
01.03.03.03.01.02	CONTRAPISO DE CONCRETO PULIDO E=2", f'c=175 kg/cm2	m2	94.23
01.03.03.03.02	PISOS DE CERAMICO Y PORCELANATO		
01.03.03.03.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60X60 CM COLOR BLANCO	m2	104.85
01.03.03.04	ZOCALOS		
01.03.03.04.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60X60 COLOR BLANCO (H=1.80M)	m2	83.53
01.03.03.05	CONTRAZOCALOS		
01.03.03.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO (H=0.10M)	m	5.05
01.03.03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.03.06.01	PUERTAS		
01.03.03.06.01.01	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 01 HOJAS	m2	9.45
01.03.03.06.02	VENTANAS		
01.03.03.06.02.01	MARCO DE VENTANAS DE MADERA	m2	3.08
01.03.03.06.03	CELOSÍA		
01.03.03.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA DE 2"X2", SEGUN DETALLE	m2	8.30
01.03.03.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSIA DE MADERA 4" X 1/2", SEGUN DETALLE	m2	8.30





01.03.03.06.04	CARPINTERIA MELAMINE		
01.03.03.06.04.01	TABICERIA DE MELAMINE E=18MM C/N MARCO TUBULAR DE ALUMINIO H=1.60M	m2	18.52
01.03.03.06.04.02	PUERTA DE MELAMINE E=18MM C/N MARCO TUBULAR DE ALUMINIO	und	6.00
01.03.03.07	CARPINTERIA METALICA		
01.03.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS METALICO, SEGUN DETALLE	m	2.40
01.03.03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	m	22.68
01.03.03.08	CERRAJERIA		
01.03.03.08.01	CERRADURA TIPO MANIJA DE EMBUTIR 3 GOLPES	und	3.00
01.03.03.08.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" X 3mm EN PUERTAS	und	12.00
01.03.03.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.03.09.01	ESPEJOS		
01.03.03.09.01.01	ESPEJO BICELADO 2.75 X 0.75 EMPOTRADO A PARED	und	2.00
01.03.03.09.01.02	ESPEJO BICELADO 0.70 X 0.75M ADOSADO A PARED	und	1.00
01.03.03.09.02	MALLA METALICA		
01.03.03.09.02.01	MALLA METALICA PROTECTORA DE ACERO GALVANIZADO	m2	25.80
01.03.03.10	PINTURA		
01.03.03.10.01	PINTURA LATEX MATE EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	107.96
01.03.03.10.02	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	42.40
01.03.03.10.03	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	m2	22.58
01.03.03.10.04	PINTURA ESMALTE EN BARANDAS Y PASAMANOS	m	22.68
01.03.03.11	OTROS		
01.03.03.11.01	JUNTA DE DILATAION E=1" C/MATERIAL ELASTOMERICO	m	5.05
01.03.03.11.02	TAPAJUNTA METALICA	m	2.10
01.03.03.11.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	79.65
01.03.04	BLOQUE D (AULAS)		
01.03.04.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.04.01.01	MURO LADR.K.K. DE SOGA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	118.67
01.03.04.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.04.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	m2	237.33
01.03.04.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	205.21



74



01.03.04.02.03	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	222.90
01.03.04.02.04	TARRAJEO EN LOSA ALIGERADA MEZCLA 1:5 C:A	m2	261.60
01.03.04.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	m	129.90
01.03.04.02.06	BRUÑA DE 1CM, SEGÚN DETALLE	m	173.35
01.03.04.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.04.03.01	PISO DE CONCRETO		
01.03.04.03.01.01	RAMPA DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO CEMENTO PULIDO, BRUÑADO	m2	23.38
01.03.04.03.01.02	CONTRAPISO DE CONCRETO PULIDO E=2". Fc=175 kg/cm2	m2	246.21
01.03.04.03.02	PISOS DE CERAMICO Y PORCELANATO		
01.03.04.03.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60X80 CM COLOR BLANCO	m2	222.38
01.03.04.03.02.02	PISO CERAMICO 20X100 M COLOR MADERA	m2	26.29
01.03.04.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.03.04.04.01	CONTRAZOCALO		
01.03.04.04.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO (H=0.10M)	m	89.75
01.03.04.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.04.05.01	PUERTAS		
01.03.04.05.01.01	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 01 HOJAS	m2	9.45
01.03.04.05.02	VENTANAS		
01.03.04.05.02.01	MARCO DE VENTANAS DE MADERA DOBLE CELOSIA	m2	74.50
01.03.04.05.03	CELOSIA		
01.03.04.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA DE 2"X2", SEGUN DETALLE	m2	15.40
01.03.04.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSIA DE MADERA 4" X 1/2", SEGUN DETALLE	m2	15.40
01.03.04.06	CARPINTERIA METALICA		
01.03.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	m	63.98
01.03.04.07	CERRAJERIA		
01.03.04.07.01	CERRADURA TIPO MANIJA DE EMBUTIR 3 GOLPES	und	3.00
01.03.04.07.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" X 3mm EN PUERTAS	und	12.00
01.03.04.08	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.04.08.01	MALLA METALICA PROTECTORA DE ACERO GALVANIZADO	m2	71.20
01.03.04.09	PINTURA		





01.03.04.09.01	PINTURA LATEX MATE EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	237.33
01.03.04.09.02	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	558.01
01.03.04.09.03	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	m2	87.10
01.03.04.09.04	PINTURA ESMALTE EN BARANDAS Y PASAMANOS	m	63.98
01.03.04.10	OTROS		
01.03.04.10.01	JUNTA DE DILATACION E=1" C/MATERIAL ELASTOMERICO	m	6.15
01.03.04.10.02	LIMPIEZA FINAL	m2	287.68
01.03.05	BLOQUE E (AULA DE INNOVACION Y TALLER)		
01.03.05.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.05.01.01	MURO LADR.K.K. DE SOGA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	176.90
01.03.05.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.05.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	m2	431.45
01.03.05.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	290.63
01.03.05.02.03	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	109.66
01.03.05.02.04	TARRAJEO EN LOSA ALIGERADA MEZCLA 1:5 C:A	m2	259.61
01.03.05.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	m	119.80
01.03.05.02.06	BRUÑA DE 1CM, SEGÚN DETALLE	m	408.20
01.03.05.02.07	REVESTIMIENTO DE PORCELANATO 60X60 CM COLOR GRIS OSCURO EN MESON DE CONCRETO	m2	4.89
01.03.05.02.08	FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS , ACABADO FROTACHADO MEZCLA 1:4	m	12.10
01.03.05.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.05.03.01	PISO DE CONCRETO		
01.03.05.03.01.01	RAMPA DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO CEMENTO PULIDO, BRUÑADO	m2	27.80
01.03.05.03.01.02	CONTRAPISO DE CONCRETO PULIDO E=2", f'c=175 kg/cm2	m2	288.45
01.03.05.03.02	PISOS DE CERAMICO Y PORCELANATO		
01.03.05.03.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60X60 CM COLOR BLANCO	m2	300.69
01.03.05.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.03.05.04.01	CONTRAZOCALO		
01.03.05.04.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO (H=0.10M)	m	146.42
01.03.05.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.05.05.01	PUERTAS		



72

206



01.03.05.05.01.01	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 01 HOJAS	m2	12.80
01.03.05.05.02	VENTANAS		
01.03.05.05.02.01	MARCO DE VENTANAS DE MADERA	m2	6.00
01.03.05.05.02.02	MARCO DE VENTANAS DE MADERA DOBLE CELOSIA	m2	45.00
01.03.05.05.03	CELOSIA		
01.03.05.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA DE 2"X2", SEGUN DETALLE	m2	15.40
01.03.05.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSIA DE MADERA 4" X 1/2", SEGUN DETALLE	m2	15.40
01.03.05.06	CARPINTERIA METALICA		
01.03.05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	m	69.11
01.03.05.07	CERRAJERIA		
01.03.05.07.01	CERRADURA TIPO MANIJA DE EMBUTIR 3 GOLPES	und	4.00
01.03.05.07.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" X 3mm EN PUERTAS	und	16.00
01.03.05.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.05.08.01	MALLA METALICA PROTECTORA DE ACERO GALVANIZADO	m2	55.03
01.03.05.09	PINTURA		
01.03.05.09.01	PINTURA LATEX MATE EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	551.25
01.03.05.09.02	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	400.29
01.03.05.09.03	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	m2	114.90
01.03.05.09.04	PINTURA ESMALTE EN BARANDAS Y PASAMANOS	m	85.78
01.03.05.10	OTROS		
01.03.05.10.01	JUNTA DE DILATACION E=1" C/MATERIAL ELASTOMERICO	m	11.65
01.03.05.10.02	TAPA JUNTA METALICA	m	7.65
01.03.05.10.03	LIMPIEZA FINAL	m2	334.56
01.03.06	BLOQUE F (ALMACEN GENERAL/ DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS)		
01.03.06.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.06.01.01	MURO LADR.K.K. DE SOGA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	100.43
01.03.06.01.02	TABIQUERIA SISTEMA DRYWALL	m2	15.60
01.03.06.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.06.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	m2	200.85
01.03.06.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	133.20



71

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



01.03.06.02.03	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	126.97
01.03.06.02.04	TARRAJEO EN LOSA ALIGERADA MEZCLA 1:5 C:A	m2	129.02
01.03.06.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	m	42.20
01.03.06.02.06	BRUÑA DE 1CM, SEGÚN DETALLE	m	225.96
01.03.06.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.06.03.01	PISO DE CONCRETO		
01.03.06.03.01.01	CONTRAPISO DE CONCRETO PULIDO E=2", f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m2	121.42
01.03.06.03.02	PISOS DE CERAMICO Y PORCELANATO		
01.03.06.03.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60X60 CM COLOR BLANCO	m2	134.49
01.03.06.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.03.06.04.01	CONTRAZOCALO		
01.03.06.04.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO. (H=0.10M)	m	86.81
01.03.06.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.06.05.01	PUERTAS		
01.03.06.05.01.01	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 02 HOJAS	m2	12.60
01.03.06.05.01.02	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 01 HOJAS	m2	5.67
01.03.06.05.02	VENTANAS		
01.03.06.05.02.01	MARCO DE VENTANAS DE MADERA	m2	6.00
01.03.06.06	CARPINTERIA METALICA		
01.03.06.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	m	23.00
01.03.06.07	CERRAJERIA		
01.03.06.07.01	CERRADURA TIPO MANIJA DE EMBUTIR 3 GOLPES	und	6.00
01.03.06.07.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" X 3mm EN PUERTAS	und	24.00
01.03.06.08	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.06.08.01	MALLA METALICA PROTECTORA DE ACERO GALVANIZADO	m2	8.20
01.03.06.09	PINTURA		
01.03.06.09.01	PINTURA LATEX MATE EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	243.05
01.03.06.09.02	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	260.17
01.03.06.09.03	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	m2	42.54
01.03.06.09.04	PINTURA ESMALTE EN BARANDAS Y PASAMANOS	m	23.00



70

209



01.03.06.10	OTROS		
01.03.06.10.01	JUNTA DE DILATACION E=1" C/MATERIAL ELASTOMERICO	m	12.27
01.03.06.10.02	LIMPIEZA FINAL	m2	129.01
01.03.07	BLOQUE G (CUARTO DE MAQUINAS)		
01.03.07.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.07.01.01	MURO LADR.K.K. DE SOGA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	37.38
01.03.07.01.02	MURO LADR.K.K. DE CABEZA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	9.12
01.03.07.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.07.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	m2	93.00
01.03.07.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	28.29
01.03.07.02.03	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	39.79
01.03.07.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	m	29.40
01.03.07.02.05	BRUÑA DE 1CM, SEGÚN DETALLE	m	71.30
01.03.07.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.07.03.01	PISO DE CONCRETO		
01.03.07.03.01.01	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	46.48
01.03.07.04	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.07.04.01	CELOSIA		
01.03.07.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA DE 2"x2", SEGUN DETALLE	m2	4.60
01.03.07.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSIA DE MADERA 4" X 1/2", SEGUN DETALLE	m2	4.60
01.03.07.05	CARPINTERIA METALICA		
01.03.07.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE PLANCHA METALICA CON REJILLA INFERIOR Y SUPERIOR	und	2.00
01.03.07.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA CON PERSIANAS DE 2"x2"x3mm	und	4.00
01.03.07.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	m	6.30
01.03.07.06	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.07.06.01	MALLA METALICA PROTECTORA DE ACERO GALVANIZADO	m2	4.60
01.03.07.07	PINTURA		
01.03.07.07.01	PINTURA LATEX MATE EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	93.00



60

20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



01.03.07.07.02	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	98.08
01.03.07.07.03	PINTURA ANTICORROSIVA EN PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	m2	28.40
01.03.07.07.04	PINTURA ESMALTE EN BARANDAS METALICAS	m	6.30
01.03.07.07.05	PINTURA ESMALTE EN PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	m2	28.40
01.03.07.08	OTROS		
01.03.07.08.01	LIMPIEZA FINAL	m2	62.30
01.03.08	BLOQUE H (PATIO DE HONOR)		
01.03.08.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.08.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	90.24
01.03.08.02	PINTURA		
01.03.08.02.01	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	90.24
01.03.08.03	OTROS		
01.03.08.03.01	LIMPIEZA FINAL	m2	1,397.62
01.03.09	BLOQUE I - CISTERNA, CUARTO DE MAQUINAS, TORRE Y TANQUES ELEVADOS		
01.03.09.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.09.01.01	MURO LADR.K.K. DE SOGA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	14.63
01.03.09.01.02	MURO LADR.K.K. DE CABEZA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	2.95
01.03.09.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.09.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE E= 1.5 CM MEZCLA 1:2	m2	105.84
01.03.09.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	m2	47.16
01.03.09.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	104.00
01.03.09.02.04	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	105.00
01.03.09.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO MEZCLA 1:5 C:A	m2	35.25
01.03.09.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	m	5.96
01.03.09.02.07	BRUÑA DE 1CM, SEGÚN DETALLE	m	38.40
01.03.09.02.08	TARRAJEO DE ESCALERA MEZCLA 1:5 C:A	m2	0.55
01.03.09.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.09.03.01	PISO DE CONCRETO		



68



01.03.09.03.01.01	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	13.10
01.03.09.04	CARPINTERIA DE METALICA		
01.03.09.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE PLANCHA METALICA CON REJILLA SUPERIOR	und	1.00
01.03.09.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA INTERNA DE F°G°	und	2.00
01.03.09.05	PINTURA		
01.03.09.05.01	PINTURA LATEX MATE EN EXTERIORES	m2	47.16
01.03.09.05.02	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	209.00
01.03.09.05.03	PINTURA ANTICORROSIVA EN PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	m2	4.00
01.03.09.05.04	PINTURA ANTICORROSIVA EN ESCALERA DE F°G°	m	5.00
01.03.09.05.05	PINTURA ESMALTE EN PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	m2	4.00
01.03.09.05.06	PINTURA ESMALTE EN ESCALERA DE F°G°	m	5.00
01.03.09.06	OTROS		
01.03.09.06.01	LIMPIEZA FINAL	m2	12.30
01.03.10	VEREDAS Y CAMINERIA		
01.03.10.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.10.01.01	RESANE Y PULIDO DE VEREDAS EXISTENTES	m2	1,400.82
01.03.10.02	OTROS		
01.03.10.02.01	LIMPIEZA FINAL	m2	1,400.82
01.03.11	CERCO PERIMETRICO E INGRESOS		
01.03.11.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.11.01.01	MURO LADR.K.K. DE CABEZA MEZC.C:A 1:4, (UNIDADES DE 18 HUECOS 13 X 24 X 9 cm)	m2	262.05
01.03.11.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.11.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A, CON BRUÑADO SEGUN DISEÑO	m2	44.98
01.03.11.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A, SEGUN DETALLE	m2	473.89
01.03.11.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	511.57
01.03.11.02.04	TARRAJEO DE PLACAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	49.73
01.03.11.02.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	m2	22.18
01.03.11.02.06	TARRAJEO EN CIELO RASO MEZCLA 1:5 C:A	m2	5.74



*[Handwritten signature and scribbles]*



01.03.11.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5 CM	m	12.10
01.03.11.02.08	BRUÑA DE 5 CM, SEGÚN DETALLE	m	6.75
01.03.11.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.11.03.01	PISOS DE CERAMICO Y PORCELANATO		
01.03.11.03.01.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60X60 CM COLOR BLANCO	m2	5.49
01.03.11.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.03.11.04.01	CONTRAZOCALO		
01.03.11.04.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO (H=0.10M)	m	9.80
01.03.11.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.11.05.01	PUERTAS		
01.03.11.05.01.01	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 01 HOJAS	m2	2.16
01.03.11.05.02	VENTANAS		
01.03.11.05.02.01	MARCO DE VENTANAS DE MADERA	m2	4.20
01.03.11.06	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.11.06.01	MALLA METALICA PROTECTORA DE ACERO GALVANIZADO	m2	2.95
01.03.11.07	CARPINTERIA METALICA		
01.03.11.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 02 HOJAS + MARCO DE TUBO CIRCULAR DE F°N° DIAMETRO DE 2" E=3MM + TUBO CUADRADO DE F°N° DE 1"X1" E=2.5MM	und	3.00
01.03.11.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 01 HOJA + MARCO DE TUBO CIRCULAR DE F°N° DIAMETRO DE 2" E=3MM + TUBO CUADRADO DE F°N° DE 1"X1" E=2.5MM + PLATINA F°N° 2" X1/8"	und	1.00
01.03.11.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS METALICAS EN INGRESO	Glb	1.00
01.03.11.08	PINTURA		
01.03.11.08.01	PINTURA LATEX MATE EN CERCO PERIMETRICO, CON BRUÑADO SEGÚN DISEÑO	m2	44.98
01.03.11.08.02	PINTURA LATEX MATE EN CERCO PERIMETRICO CON BRUÑADO	m2	473.89
01.03.11.08.03	PINTURA LATEX MATE EN COLUMNAS, PLACAS, VIGAS Y LOSAS	m2	589.21
01.03.11.08.04	PINTURA LATEX MATE EN CIELO RASO	m2	7.30
01.03.11.08.05	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	m2	7.27
01.03.11.09	OTROS		
01.03.11.09.01	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	m	96.90



66

*[Handwritten signature and scribbles]*



01.03.11.09.02	LIMPIEZA FINAL	m2	2,384.90
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
01.04.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIOS		
01.04.01.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO MODELO CADET STAND (COLOR BLANCO)	und	3.00
01.04.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS		
01.04.01.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE MODELO LARA PLUS (COLOR BLANCO)	und	9.00
01.04.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIOS		
01.04.01.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO TIPO OVALIN SONNET DE LOSA VITRIFICADA (COLOR BLANCO)	und	9.00
01.04.01.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA	und	2.00
01.04.01.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/1 ESCURRIDERA	und	3.00
01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA URINARIOS		
01.04.01.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA URINARIO MODELO CADET STAND (COLOR BLANCO)	und	3.00
01.04.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA INODOROS		
01.04.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA INODORO ONE PIECE MODELO LARA PLUS (COLOR BLANCO) SAVONA LUX O SIMILAR	und	9.00
01.04.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVATORIOS		
01.04.01.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVATORIO TIPO OVALIN SONNET DE LOSA VITRIFICADA (COLOR BLANCO)	und	9.00
01.04.01.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA	und	2.00
01.04.01.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ESCURRIDERA	und	3.00
01.04.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA		
01.04.01.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PARA URINARIO 1/2"	und	3.00
01.04.01.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TEMPORIZADA	und	9.00
01.04.01.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE BRONCE CROMADO TIPO CUELLO DE GANSO A LA PARED PARA LAVADERO	und	5.00



199



01.04.01.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE GRIFERIA DE 1/2" PARA LAVADERO MULTIPLE DE CONCRETO	und	4.00
01.04.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS		
01.04.01.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PLASTICO PARA PAPEL TOALLA	und	8.00
01.04.01.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA PAPEL HIGIENICO	und	9.00
01.04.01.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA JABON LIQUIDO	und	12.00
01.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	141.28
01.04.02.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	84.75
01.04.02.01.03	REFINE Y NIVELACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m2	141.26
01.04.02.01.04	CAMA DE APOYO (E=0.10M), ARENA GRUESA	m3	14.13
01.04.02.01.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	70.63
01.04.02.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M	m3	18.36
01.04.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO DE 100M	m3	18.36
01.04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.04.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC INC. TUBERIA Y ACCESORIOS 1/2"	pto	29.00
01.04.02.03	REDES DE DISTRIBUCION		
01.04.02.03.01	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1/2"	m	28.40
01.04.02.03.02	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=3/4"	m	24.75
01.04.02.03.03	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1"	m	11.75
01.04.02.03.04	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1 1/4"	m	5.35
01.04.02.03.05	PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERIAS DE AGUA	m	70.25
01.04.02.03.06	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN TUBERIAS DE AGUA	m	70.25
01.04.02.04	REDES DE ALIMENTACIÓN		
01.04.02.04.01	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1/2"	m	11.90
01.04.02.04.02	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=3/4"	m	43.80
01.04.02.04.03	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1"	m	16.15
01.04.02.04.04	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1 1/4"	m	4.70
01.04.02.04.05	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1 1/2"	m	151.80



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



01.04.02.04.06	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=2"	m	71.45
01.04.02.04.07	TUBERIA PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=2 1/2"	m	14.10
01.04.02.04.08	TUBERIA DE ALIMENTACIÓN VERTICAL PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1/2"	m	0.85
01.04.02.04.09	TUBERIA DE ALIMENTACIÓN VERTICAL PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=3/4"	m	5.30
01.04.02.04.10	TUBERIA DE ALIMENTACIÓN VERTICAL PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1"	m	0.70
01.04.02.04.11	TUBERIA DE ALIMENTACIÓN VERTICAL PVC CLASE 10 CON ROSCA P/AGUA FRIA D=1 1/4"	m	0.70
01.04.02.04.12	PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERIAS DE AGUA	m	321.45
01.04.02.04.13	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN TUBERIAS DE AGUA	m	321.45
01.04.02.05	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRÍA		
01.04.02.05.01	CODO PVC 90° CON ROSCA 1/2"	und	16.00
01.04.02.05.02	CODO PVC 90° CON ROSCA 3/4"	und	38.00
01.04.02.05.03	CODO PVC 90° CON ROSCA 1"	und	9.00
01.04.02.05.04	CODO PVC 90° CON ROSCA 1 1/4"	und	10.00
01.04.02.05.05	CODO PVC 90° CON ROSCA 1 1/2"	und	2.00
01.04.02.05.06	TEE PVC CON ROSCA 3/4"	und	13.00
01.04.02.05.07	TEE PVC CON ROSCA 1"	und	7.00
01.04.02.05.08	TEE PVC CON ROSCA 1 1/4"	und	4.00
01.04.02.05.09	TEE PVC CON ROSCA 1 1/2"	und	3.00
01.04.02.05.10	TEE PVC CON ROSCA 2"	und	3.00
01.04.02.05.11	TEE PVC CON ROSCA 2 1/2"	und	2.00
01.04.02.05.12	REDUCCION PVC CON ROSCA 3/4" x 1/2"	und	22.00
01.04.02.05.13	REDUCCION PVC CON ROSCA 1" x 1/2"	und	5.00
01.04.02.05.14	REDUCCION PVC CON ROSCA 1" x 3/4"	und	5.00
01.04.02.05.15	REDUCCION PVC CON ROSCA 1 1/4" x 1/2"	und	3.00
01.04.02.05.16	REDUCCION PVC CON ROSCA 1 1/4" x 1"	und	1.00
01.04.02.05.17	REDUCCION PVC CON ROSCA 1 1/2" x 3/4"	und	1.00
01.04.02.05.18	REDUCCION PVC CON ROSCA 1 1/2" x 1"	und	1.00
01.04.02.05.19	REDUCCION PVC CON ROSCA 1 1/2" x 1 1/4"	und	1.00
01.04.02.05.20	REDUCCION PVC CON ROSCA 2" x 3/4"	und	1.00



63



01.04.02.05.21	REDUCCION PVC CON ROSCA 2" x 1"	und	1.00
01.04.02.05.22	REDUCCION PVC CON ROSCA 2" x 1 1/2"	und	2.00
01.04.02.05.23	REDUCCION PVC CON ROSCA 2 1/2" x 3/4"	und	1.00
01.04.02.05.24	REDUCCION PVC CON ROSCA 2 1/2" x 2"	und	1.00
01.04.02.06	VALVULAS		
01.04.02.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1/2"	und	3.00
01.04.02.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 3/4"	und	4.00
01.04.02.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1"	und	1.00
01.04.02.06.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1 1/4"	und	1.00
01.04.02.06.05	VALVULA ESFERICA GENERAL DE CORTE DE BRONCE 1 1/4"	und	1.00
01.04.02.06.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1 1/4"	und	3.00
01.04.02.06.07	VALVULA DE CHECK DE BRONCE 1 1/4"	und	2.00
01.04.02.06.08	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	9.00
01.04.02.06.09	CAJA PARA VALVULA BY PASS EN PISO	und	1.00
01.04.02.06.10	CAJA PARA CONEXION DOMICILIARIA DE CONCRETO	und	1.00
01.04.02.07	ALMACENAMIENTO DE AGUA		
01.04.02.07.01	CISTERNA DE 18.48 M3 Y TANQUE ELEVADO DE 10.50 M3 - COLEGIO		
01.04.02.07.01.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO 1 1/4" INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00
01.04.02.07.01.02	SUM. E INST. LINEA DE SUCCION 2" INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	2.00
01.04.02.07.01.03	SUM. E INST. LINEA DE IMPULSION 1 1/2" INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00
01.04.02.07.01.04	SUM. E INST. LINEA DE DISTRIBUCION 2 1/2" INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00
01.04.02.07.01.05	SUM. E INST. LINEA DE REBOSE Y LIMPIA 3" PARA TANQUE ELEVADO INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00
01.04.02.07.01.06	SUM. E INST. LINEA DE REBOSE Y LIMPIA PARA CISTERNA INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00
01.04.02.07.01.07	SUM. E INST. LINEA DE VENTILACION 3" PARA TANQUE ELEVADO INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00
01.04.02.07.01.08	SUM. E INST. LINEA DE VENTILACION 3" PARA CISTERNA INC. VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00
01.04.02.07.01.09	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO	gib	1.00
01.04.02.07.02	VARIOS		



62

19x



01.04.02.07.02.01	TAPA SANITARIA 0.80 x 0.80 m	und	2.00
01.04.02.07.02.02	ESCALERA METALICA TIPO GATO CON PROTECCION H=15.00M	und	1.00
01.04.02.07.02.03	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO	glb	1.00
01.04.02.07.02.04	PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERIAS DE AGUA	m	89.40
01.04.02.07.02.05	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN TUBERIAS DE AGUA	m	89.40
01.04.02.07.02.06	MURO SANITARIO EN ALBAÑILERIA E=0.15m PARA VALVULA DE CORTE	m2	1.00
01.04.02.07.02.07	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA DE 90CM X 90CM, H=50CM	und	1.00
01.04.02.07.02.08	ABRAZADERA DE SUJECIÓN 1 1/2"	und	5.00
01.04.02.07.02.09	ABRAZADERA DE SUJECIÓN 2 1/2"	und	5.00
01.04.02.07.02.10	ABRAZADERA DE SUJECIÓN 3"	und	5.00
01.04.02.07.03	EMPALME A LA RED		
01.04.02.07.03.01	EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA (CONEXIÓN DOMICILIARIA) - COLEGIO	und	1.00
01.04.02.07.03.02	EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA (INFRAESTRUCTURA EXISTENTE - INTERIOR) - COLEGIO	und	1.00
01.04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.04.03.01	RED DE RECOLECCION EN PISO - CANALETAS PLUVIALES		
01.04.03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	181.57
01.04.03.01.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	58.53
01.04.03.01.01.03	REFINE Y NIVELACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m2	161.57
01.04.03.01.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M	m3	76.09
01.04.03.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO DE 100M	m3	76.09
01.04.03.01.02	CANALETAS PLUVIALES		
01.04.03.01.02.01	CANAL PLUVIAL DE PISO: CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	52.94
01.04.03.01.02.02	CANAL PLUVIAL DE PISO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	592.09
01.04.03.01.02.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 E=1"	m2	349.90
01.04.03.01.02.04	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN EN CANAL PLUVIAL	m	145.00
01.04.03.01.02.05	REJILLA EN PLATINA DE 1" X 3/16"@2CM, MARCO L 1 3/16" X 1 3/16" X 3/16" B=0.35M	m	359.05
01.04.03.02	RED DE RECOLECCION EN PISO - TUBERIAS PLUVIALES		
01.04.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	182.25



125



01.04.03.02.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	71.08
01.04.03.02.01.03	REFINE Y NIVELACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m2	109.35
01.04.03.02.01.04	CAMA DE APOYO (E=0.10M), ARENA GRUESA	m3	10.94
01.04.03.02.01.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	58.36
01.04.03.02.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M	m3	16.54
01.04.03.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO DE 100M	m3	16.54
01.04.03.02.02	TUBERIAS		
01.04.03.02.02.01	TUBERIA PVC CP P/PLUVIAL DN 4"	m	212.75
01.04.03.02.02.02	TUBERIA PVC UF P/ PLUVIAL DN 160mm	m	41.40
01.04.03.02.02.03	TUBERIA PVC UF P/ PLUVIAL DN 200mm	m	49.60
01.04.03.02.02.04	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TUBERIAS PLUVIALES	m	303.75
01.04.03.03	CANALETAS DE TECHOS Y MONTANTES PLUVIALES		
01.04.03.03.01	TUBERIAS		
01.04.03.03.01.01	MONTANTE PLUVIAL CON TUBERIA PVC CP 4"	m	201.75
01.04.03.03.01.02	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TUBERIAS PLUVIALES	m	201.75
01.04.03.03.01.03	CANALETA LIMAHOYA PLANCHA GALVANIZADA E=1/20" B=0.30M	m	85.60
01.04.03.03.01.04	CANALETA PLUVIAL F° G° B=0.30M E=1/20" S=100%	m	307.60
01.04.03.03.02	ACCESORIOS		
01.04.03.03.02.01	ABRAZADERA DE SUJECIÓN 4"	und	78.00
01.04.03.03.02.02	COLGADOR TIPO GOTA DE F°G° P/TUBERIA 4"	und	17.00
01.04.03.03.02.03	CODO DESAGÜE PVC 90° 4"	und	86.00
01.04.03.03.02.04	CODO DESAGÜE PVC 45° 4"	und	16.00
01.04.03.03.02.05	SUMIDERO DE BRONCE 4" TIPO CUPULA - PLUVIAL	und	34.00
01.04.03.03.03	COLUMNETA PROTECTORA DE CONCRETO		
01.04.03.03.03.01	COLUMNETAS: CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	2.04
01.04.03.03.03.02	COLUMNETAS : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	30.60
01.04.03.03.03.03	COLUMNETAS : ACERO Fy=4200 Kg/cm2 G°60	kg	221.00
01.04.03.03.03.04	TARRAJEO DE SUPERFICIES DE COLUMNETAS E= 1.5 CM	m2	20.40
01.04.03.04	CAJAS DE REGISTRO		
01.04.03.04.01	CAJA DE REGISTRO 10"x20" TAPA CONCRETO	und	9.00



194



01.04.03.04.02	CAJA DE REBOSE 18"x24" TAPA CONCRETO	und	5.00
01.04.03.04.03	CAJA DE REBOSE 24"x24" TAPA CONCRETO	und	2.00
01.04.03.04.04	CAJA DE VÁLVULA ANTIRRETORNO 12"x24" TAPA CONCRETO	und	1.00
01.04.03.04.05	CAJA C/REJILLAS 0.80x0.80m DE CONCRETO	und	9.00
01.04.03.05	VARIOS		
01.04.03.05.01	PASE PARA TUBERIA PVC CP 110mm - TUB. PVC UF 4435 160mm (L=2.00M)	und	3.00
01.04.03.05.02	PASE PARA TUBERIA PVC CP 160mm - TUB. PVC UF 4435 200mm (L=2.00M)	und	2.00
01.04.03.05.03	PASE PARA TUBERIA PVC CP 200mm - TUB. PVC UF 4435 250mm (L=2.00M)	und	1.00
01.04.03.05.04	VÁLVULA ANTIRRETORNO DE PVC DN 110mm	und	1.00
01.04.04	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACION		
01.04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	87.42
01.04.04.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	69.94
01.04.04.01.03	REFINE Y NIVELACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m2	87.42
01.04.04.01.04	CAMA DE APOYO (E=0.10M), ARENA GRUESA	m3	8.74
01.04.04.01.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	61.19
01.04.04.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	9.62
01.04.04.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO DE 100M	m3	9.62
01.04.04.02	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.04.04.02.01	SALIDA DE DESAGÜE PVC 2"	pto	14.00
01.04.04.02.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC 3"	pto	3.00
01.04.04.02.03	SALIDA DE DESAGÜE PVC 4"	pto	9.00
01.04.04.02.04	SALIDA DE VENTILACIÓN PVC 2"	pto	10.00
01.04.04.03	REDES DE DERIVACION		
01.04.04.03.01	TUBERIA DESAGÜE PVC CP 2"	m	33.10
01.04.04.03.02	TUBERIA DESAGÜE PVC CP 3"	m	4.50
01.04.04.03.03	TUBERIA DESAGÜE PVC CP 4"	m	37.15
01.04.04.03.04	MONTANTE DE DESAGUE TUBERIA DESAGÜE PVC CP 2"	m	1.10
01.04.04.03.05	MONTANTE DE DESAGUE TUBERIA DESAGÜE PVC CP 4"	m	5.05
01.04.04.03.06	MONTANTE Y/O VENTILACIÓN CON TUBERIA PVC CP 2"	m	54.55



59



01.04.04.03.07	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TUBERIAS DE DESAGÜE	m	80.90
01.04.04.04	REDES COLECTORAS		
01.04.04.04.01	TUBERIA DESAGÜE PVC CP 2"	m	1.00
01.04.04.04.02	TUBERIA DESAGÜE PVC CP 4"	m	144.70
01.04.04.04.03	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TUBERIAS DE DESAGÜE	m	145.70
01.04.04.05	ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGÜE		
01.04.04.05.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	14.00
01.04.04.05.02	REGISTRO COLGADO DE BRONCE 4"	und	6.00
01.04.04.05.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	und	7.00
01.04.04.05.04	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	11.00
01.04.04.05.05	CODO DESAGÜE PVC 45° 2"	und	8.00
01.04.04.05.06	CODO DESAGÜE PVC 45° 3"	und	1.00
01.04.04.05.07	CODO DESAGÜE PVC 45° 4"	und	3.00
01.04.04.05.08	YEE DESAGÜE PVC 2"	und	17.00
01.04.04.05.09	YEE DESAGÜE PVC 3"	und	2.00
01.04.04.05.10	YEE DESAGÜE PVC 4"	und	9.00
01.04.04.05.11	YEE DESAGÜE PVC 3"x2"	und	3.00
01.04.04.05.12	YEE DESAGÜE PVC 4"x2"	und	17.00
01.04.04.05.13	YEE DOBLE DESAGÜE PVC 4"	und	1.00
01.04.04.05.14	REDUCCION PVC DE 3"A 4"	und	1.00
01.04.04.05.15	CODO DE 90° PVC 2"	und	43.00
01.04.04.05.16	CODO DE 90° PVC 4"	und	10.00
01.04.04.05.17	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	und	10.00
01.04.04.05.18	ABRAZADERA DE SUJECIÓN 2"	und	36.00
01.04.04.05.19	ABRAZADERA DE SUJECIÓN 3"	und	5.00
01.04.04.05.20	ABRAZADERA DE SUJECIÓN 4"	und	24.00
01.04.04.06	CAJAS DE REGISTRO		
01.04.04.06.01	CAJA DE REGISTRO 10"x20" TAPA CONCRETO	und	10.00
01.04.04.06.02	CAJA DE REGISTRO 12"x24" TAPA CONCRETO	und	2.00
01.04.04.06.03	CAJA DE REGISTRO 18"x24" TAPA CONCRETO	und	2.00



*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*



01.04.04.06.04	CAJA DE REGISTRO 24"x24" TAPA CONCRETO	und	2.00
01.04.04.07	VARIOS		
01.04.04.07.01	INTERCEPTOR DE GRASA PORTATIL ACERO INOXIDABLE 18KG	und	2.00
01.04.04.07.02	FALSAS COLUMNAS EN DRYWALL Tipo I (0.20x0.20m) H=0.85M	m2	6.00
01.04.04.07.03	PASE TUB. PVC 4435 110MM (L=0.80M)	und	3.00
01.04.04.07.04	EMPALME A LA RED PRINCIPAL	und	3.00
01.05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MÉCANICAS		
01.05.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	291.70
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIAS	m3	94.80
01.05.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE HOYO P/PUESTA A TIERRA	m3	21.21
01.05.01.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA BUZON DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 0.60x0.60x0.70m	m3	2.52
01.05.01.02.04	EXCAVACION MANUAL P/POSTES DE F°G° H=5M	m3	4.41
01.05.01.02.05	CAMA DE APOYO E=0.10M	m3	14.59
01.05.01.02.06	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	m3	80.22
01.05.01.02.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 1 KM	m3	47.89
01.05.01.02.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	47.89
01.05.01.03	SALIDA CENTRO DE LUZ		
01.05.01.03.01	CENTRO DE LUZ EN PARED	und	2.00
01.05.01.03.02	CENTRO DE LUZ COLGANTE	und	139.00
01.05.01.04	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA		
01.05.01.04.01	CENTRO PARA LUZ DE EMERGENCIA EN MURO	und	25.00
01.05.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
01.05.01.05.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, DOBLE, TRIPLE Y CONMUTADO	und	56.00
01.05.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
01.05.01.06.01	SALIDA P/TOMACORRIENTE, EMPOTRADO EN PISO, CON CAJA POP - UP 02 MODULOS	und	24.00
01.05.01.06.02	SALIDA P/TOMACORRIENTE, EMPOTRADO EN MURO A 0,40 m	und	66.00
01.05.01.06.03	SALIDA P/TOMACORRIENTE, EMPOTRADO EN MURO A 1.20 m	und	5.00





01.05.01.06.04	SALIDA P/TOMACORRIENTE, EMPOTRADO EN MURO A 2.50 m	und	6.00
01.05.01.07	SALIDA DE FUERZA ELÉCTRICA		
01.05.01.07.01	SALIDA PARA ELECTROBOMBAS MONOFÁSICAS	und	2.00
01.05.01.08	CAJAS DE PASE		
01.05.01.08.01	CAJA RECTANGULAR DE F°G° ESPESOR 1.2 mm, 100X55X50 mm, P/EMPOTRAR EN MURO	und	4.00
01.05.01.08.02	CAJA CUADRADA DE F°G° ESPESOR 1.2mm, 100x100x70 mm. P/EMPOTRADO EN PARED	und	11.00
01.05.01.08.03	CAJA DE PASE METALICO DE F°G° CUADRADA ESPESOR 1.2mm, 150X150X80 mm, PARA ADOSAR EN ESTRUCTURA METALICA	und	14.00
01.05.01.08.04	CAJA DE PASE F°G° OCTOGONAL ESPESOR 1.2mm, 100x100x50 mm, P/ ADOSAR EN TECHO, MURO O ESTRUCTURA METALICA	und	4.00
01.05.01.08.05	CAJA DE PASE METALICO DE F°G° ESPESOR 1.2mm DE 100X100X50MM PARA JUNTA SISMICA P/EMPOTRADA EN TECHO	und	2.00
01.05.01.08.06	CAJA DE PASE METALICO DE F°G° ESPESOR 1.2mm DE 100X55X50MM PARA JUNTA SISMICA P/EMPOTRADA EN PARED	und	2.00
01.05.01.08.07	BUZON DE CONEXIONES ELECTRICAS	und	10.00
01.05.01.09	CANALIZACION Y/O TUBERIAS DE PVC-P		
01.05.01.09.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=20mm x3m	m	2,174.85
01.05.01.09.02	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=25 mm x3m	m	126.60
01.05.01.09.03	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=35mm x3m	m	351.60
01.05.01.09.04	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=40 mm X 3m	m	219.20
01.05.01.09.05	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=50 mm X 3m	m	79.50
01.05.01.09.06	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=63 mm X 3m	m	123.80
01.05.01.09.07	TUBERIA CONDUIT RIGIDO DN=20mm X 3m	m	90.40
01.05.01.10	CINTA SEÑALIZADORA B.T.		
01.05.01.10.01	CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	m	291.70
01.05.01.11	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
01.05.01.11.01	CONDUCTOR LSOH 2.5 MM2	m	4,409.85
01.05.01.11.02	CONDUCTOR LSOH: 4 MM2	m	2,517.20
01.05.01.11.03	CONDUCTOR N2XOH 2-1X6MM2	m	126.60
01.05.01.11.04	CONDUCTOR N2XOH: 2-1X10 MM2	m	276.60



56

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



01.05.01.11.05	CONDUCTOR N2XOH 3-1X10MM2	m	95.00
01.05.01.11.06	CONDUCTOR N2XOH 3-1X16MM2	m	234.20
01.05.01.11.07	CONDUCTOR N2XOH 3-1X25MM2	m	84.50
01.05.01.11.08	CONDUCTOR N2XOH 3-1X50MM2	m	133.80
01.05.01.11.09	CONDUCTOR LSOH: 6 MM2 (AMARILLO VERDE)	m	126.60
01.05.01.11.10	CONDUCTOR LSOH: 10MM2 (AMARILLO VERDE)	m	824.10
01.05.01.11.11	CABLE DESNUDO DE COBRE 10MM2	m	68.90
01.05.01.11.12	CABLE DESNUDO DE COBRE 35MM2	m	25.00
01.05.01.11.13	BARRA DE COBRE PARA SPT AISLADA CON BORNERA PARA TENSION NORMAL (10 SALIDAS)BARRA DE COBRE PARA SPT AISLADA CON BORNERA PARA TENSION NORMAL Y ESTABILI	und	13.00
01.05.01.12	LUMINARIAS ADOSADAS Y/O COLGANTES		
01.05.01.12.01	LUCES DE EMERGENCIA DE 7.5W DE 300lm, 5000 HORAS DE VIDA UTIL, DURACION AUTONOMA DE 3 HORAS/CRI>=80/FP>=0.90/6000K; P/EXTERIORES DEBE CONTAR CON IP 65	und	25.00
01.05.01.12.02	REFLECTOR LED PARA ADOSAR EN MURO DE 20W DIRIGIBLE DE 2400 lm/CRI>=80/FP>=0.90/VIDA UTIL>=30000 HORAS/>=4000K IP65 E IK07	und	2.00
01.05.01.12.03	LUMINARIA LED TIPO PLAFON 18W. PARA SUSPENDER DE ° 225mm DE 2050lm/CRI>=80/FP>=0.90/VIDA UTIL >=50000 HORAS/>=6000K, INCLUYE MATERIALES PARA SUSPENDER DE ALUMINIO PARA LUMINARIA	und	48.00
01.05.01.12.04	LUMINARIA LED TIPO PANEL 36W, PARA SUSPENDER DE 0.60x0.60m 3680 lm/CRI>=100/FP>=0.90/VIDA UTIL>=50000 HORAS/>=3000K, INCLUYE MATERIALES PARA SUSPENDER	und	9.00
01.05.01.12.05	LUMINARIA LED TIPO LINEAL 40W, PARA SUSPENDER DE 1.20x0.86x0.70M DE 4100 lm/CRI>=80/FP>=0.90/VIDA UTIL>=50000 HORAS/>=2700K, INCLUYE MATERIALES P	und	14.00
01.05.01.12.06	LUMINARIA LED TIPO PANEL LINEAL 40W, PARA SUSPENDER DE 0.30x1.20M. DE 6250 lm, CRI>=80FP>=0.90/VIDA UTIL>=50000 HORAS/>=5000K, INCLUYE MATERIALES PARA SUSPENDER DE ALUMINIO PARA LUMINARIA	und	68.00
01.05.01.13	INSTALACION DE TOMACORRIENTES		
01.05.01.13.01	TOMACORRIENTE TIPO DOBLE MIXTO (01 SALIDA TIPO SCHUKO Y 01 SALIDA TIPO TRES EN LINEA), 16A, 250V PARA USO GENERAL, EMPOTRADO EN MURO	und	57.00
01.05.01.13.02	TOMACORRIENTE TIPO DOBLE MIXTO (01 SALIDA TIPO SCHUKO Y 01 SALIDA TIPO TRES EN LINEA), 16A, 250V PARA USO GENERAL, A PRUEBA DE AGUA, CON GRADO DE PROT	und	5.00
01.05.01.13.03	TOMACORRIENTE DOBLE SCHUKO (02 SALIDA TIPO SCHUKO), 250V P/SISTEMA ESTABILIZADO EN MURO	und	15.00



53



01.05.01.13.04	TOMACORRIENTE DOBLE SCHUKO (02 SALIDA TIPO SCHUKO), 250V PARA SISTEMA ESTABILIZADO (EQUIPOS DE COMPUTO), EMPOTRADO EN PISO, CON CAJA POP-UP DE CUATRO MODULOS	und	24.00
01.05.01.14	INSTALACION DE INTERRUPTORES		
01.05.01.14.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	25.00
01.05.01.14.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	8.00
01.05.01.14.03	INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE	und	10.00
01.05.01.14.04	INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DOBLE	und	3.00
01.05.01.15	INSTALACION DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS EN AMBIENTES ABIERTOS		
01.05.01.15.01	LUMINARIA MODELO KAZU 24LED, 27W, 350mA, 4248lm/FP>= 0.90/VIDA UTIL>=100000 HORAS, CRI>=70/>=4000K/IP65/IK 10 CON POSTE DE F°G° DE 5 METROS E=4.5mm	und	10.00
01.05.01.15.02	REFLECTOR LED PARA FLOODLIGHT PHOTOCCELL 200W, LED600-4S/757 DRM1 O SIMILAR DE 25000 lm/CRI>=95/FP>=0.95/VIDA UTIL>=100000 HORAS/>=6500K PARA ADOSAR EN ESTRUCTURA METALICA	und	14.00
01.05.01.16	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA		
01.05.01.16.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO TRIFÁSICO 380/220, 10 KVA	und	1.00
01.05.01.16.02	UPS TRUE SMART ONLINE TRIFASICO 10 KVA	und	1.00
01.05.01.17	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
01.05.01.17.01	TABLERO GENERAL (TG) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN TRIFASICO DE TENSION NORMAL (DEL TIPO AUTOSOPORTADO, 380V/220V, 3F+N+T, 60HZ) 24 POLOS + ESPACIOS PA	und	2.00
01.05.01.17.02	TABLERO GENERAL (TG-01) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN TRIFASICO DE TENSION NORMAL (DEL TIPO EMPOTRADO, 380V/220V, 3F+N+T, 60HZ) 32 POLOS + ESPACIOS PARA	und	1.00
01.05.01.17.03	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-01) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN DE TENSION NORMAL (DEL TIPO EMPOTRADO, 380V/220V, 3F+N+T, 60HZ) 22 POLOS + ESPACIO PARA 7	und	1.00
01.05.01.17.04	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-02) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN DE TENSION NORMAL (DEL TIPO EMPOTRADO, 220V, 1F+N+T, 60HZ, 20 POLOS + ESPACIO PARA 7 INT DIFERENCIALES + INTERRUPTOR RELOJ HORARIO DIGITAL DE 16A	und	1.00
01.05.01.17.05	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-03) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN DE TENSION NORMAL (DEL TIPO EMPOTRADO, 220V, 1F+N+T, 60HZ) 18 POLOS + ESPACIOS PARA 6 INT. DIFERENCIALES + INTERRUPTOR RELOJ HORARIO DIGITAL DE 16A	und	1.00



54



01.05.01.17.06	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-04) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN TRIFASICO DE TENSION NORMAL (DEL TIPO EMPOTRADO 380/220V 3F+N+T, 60HZ) 16 POLOS+ESPACIO PARA 4	und	1.00
01.05.01.17.07	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTROBOMBAS (TEB-01) SISTEMA DE FUERZA MONOFASICO DE TENSION NORMAL (DEL TIPO EMPOTRADO 220V, 1F+N+T, 60HZ) 14 POLOS+ESPACIO	und	1.00
01.05.01.17.08	TABLERO DE TENSION ESTABILIZADA (TTE-G) SISTEMA DE FUERZA TRIFASICO C/BARRA TIPO RIEL DIN, DEL TIPO EMPOTRADO, 380/220V, 3F+N+T, 60HZ, 20 POLOS	und	1.00
01.05.01.17.09	TABLERO DE TENSION ESTABILIZADA (TTE-01) SISTEMA TRIFASICO, BARRA TIPO RIEL DIN DE TENSION ESTABILIZADA (DEL TIPO EMPOTRADO, 380/220V, 3F+N+T, 60HZ) 14	und	1.00
01.05.01.17.10	TABLERO DE TENSION ESTABILIZADA (TTE-02) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN DE TENSION ESTABILIZADA (DEL TIPO EMPOTRADO, 220V, 1F+N+T, 60HZ) 8 POLOS + ESPACIO PARA 1 INT. DIFERENCIALES	und	1.00
01.05.01.17.11	TABLERO DE TENSION ESTABILIZADA (TTE-03) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN DE TENSION ESTABILIZADA (DEL TIPO EMPOTRADO, 220V, 1F+N+T, 60HZ) 8 POLOS + ESPACIO PARA 1 INT. DIFERENCIALES	und	1.00
01.05.01.18	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.05.01.18.01	POZO DE PUESTA A TIERRA TENSION NORMAL	und	4.00
01.05.01.18.02	POZO DE PUESTA A TIERRA TENSION ESTABILIZADA	und	3.00
01.05.01.18.03	POZO DE PUESTA A TIERRA PARARRAYOS	und	2.00
01.05.01.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS PARA LUMINARIAS		
01.05.01.19.01	CIMENTOS F'C=140KG/CM2+30% DE P.G. + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m3	7.00
01.05.01.19.02	BASE DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/POSTE METALICO	m3	0.36
01.05.01.19.03	SUM. E INST. DE POSTE DE F'G° DE 5M PARA LUMINARIA	und	10.00
01.05.01.19.04	BASE DE CONCRETO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.40
01.05.01.19.05	TARRAJEO DE BASE DE CONCRETO C:A - 1:5	m2	6.40
01.05.01.20	GENERACION Y TRANSFERENCIA DE ENERGIA ELÉCTRICA		
01.05.01.20.01	GRUPO ELECTROGENO DIESEL, ENCAPSULADO E INSONORIZADO, POTENCIA CONTINUA DE 50KW, 380/220V, 60Hz, A 1000 msnm	und	1.00
01.05.01.20.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA (TTA)	und	1.00





01.05.01.21	SISTEMA DE PARARRAYO		
01.05.01.21.01	PARARRAYO CON DISPOSITIVO DE CEBADO (PDC), TIPO PDC NIVEL DE PROTECCION II (POSTE METALICO 5.5M)	glb	1.00
01.05.01.22	PRUEBAS ELECTRICAS		
01.05.01.22.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00
01.05.01.23	OTROS		
01.05.01.23.01	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SISTEMA DE UTILIZACION, EJECUCIÓN Y SU TRAMITE A LA CONCESIONARIA (servicio)	und	1.00
01.06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INST. COMUNICACIONES	m2	116.77
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIAS	m3	84.07
01.06.02.02	EXCAVACION DE HOYO PARA PUESTA A TIERRA	m3	8.17
01.06.02.03	EXCAVACION MANUAL P/BUZON DE TELECOMUNICACIONES	m3	5.78
01.06.02.04	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA E=0.10m	m3	9.34
01.06.02.05	CAMA Y SOBRECAMA DE APOYO E= 0.15 m	m3	28.02
01.06.02.06	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	m3	56.05
01.06.02.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30m C/MAQUINARIA	m3	41.95
01.06.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=1.5km	m3	41.95
01.06.03	SALIDA DE TERMINALES DE TELECOMUNICACIONES		
01.06.03.01	SALIDA DE RED DE DATOS P/EMPOTRAR EN MURO	und	10.00
01.06.03.02	SALIDA DE RED DE DATOS P/EMPOTRAR EN PISO	und	12.00
01.06.03.03	SALIDA DE RED PUBLICA P/EMPOTRAR	und	1.00
01.06.03.04	SALIDA DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA P/EMPOTRAR EN MURO	und	2.00
01.06.03.05	SALIDA PARA TOMAS MULTIMEDIA P/EMPOTRAR EN MURO	und	8.00
01.06.03.06	SALIDA PARA TOMAS DE VIDEO P/EMPOTRAR EN MURO	und	2.00
01.06.03.07	SALIDA PARA TOMAS DE AUDIO P/EMPOTRAR EN MURO	und	8.00
01.06.03.08	SALIDA DE AUDIO AMPLIFICADOR P/EMPOTRAR EN MURO	und	4.00



52



01.06.03.09	SALIDA DE ALTAVOCES INTERIORES P/EMPOTRAR EN MURO	und	8.00
01.06.03.10	SALIDA DE DETECTOR DE HUMO P/ADOSAR EN TECHO	und	22.00
01.06.03.11	SALIDA DE DETECTOR DE HUMO P/EMPOTRAR EN MURO DRYWALL	und	2.00
01.06.03.12	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMA P/EMPOTRAR EN MURO	und	2.00
01.06.03.13	SALIDA PARA SIRENA AUDIBLE P/EMPOTRAR EN MURO	und	2.00
01.06.03.14	SALIDA DE ANUNCIADOR REMOTO P/EMPOTRAR EN MURO	und	1.00
01.06.03.15	SALIDA DE PANEL CENTRAL DE CONTROL DE ALARMAS P/EMPOTRAR	und	1.00
01.06.03.16	SALIDA PARA TOMA DE CORRIENTE ESTABILIZADA	und	4.00
01.06.04	CANALIZACIONES Y CAJAS DE PASE		
01.06.04.01	CAJA DE PASE RECTANGULAR F°G° ESPESOR 1.2mm, DE 100X65X50 MM, C/TAPA P/EMPOTRAR EN MURO	und	16.00
01.06.04.02	CAJA DE PASE RECTANGULAR F°G° ESPESOR 1.2MM, DE 100X55X50MM, C/TAPA P/ADOSAR EN TECHO	und	19.00
01.06.04.03	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR 1.2MM, 100X100X80MM C/TAPA P/EMPOTRAR EN MURO	und	8.00
01.06.04.04	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR 1.2MM, DE 150X150X80 MM C/TAPA P/EMPOTRAR EN MURO	und	8.00
01.06.04.05	CAJA DE PASE F°G° ESPESOR 1.2MM, DE 200X200X80MM C/TAPA P/EMPOTRAR EN MURO	und	3.00
01.06.04.06	CAJA DE PASE F°G° ESPESOR 1.2MM, DE 300X300X80MM, C/TAPA P/EMPOTRAR EN MURO	und	2.00
01.06.04.07	CAJA DE PASE F°G° ESPESOR 1.2MM, DE 100X55X50MM PARA JUNTA SISMICA P/EMPOTRAR EN MURO	und	3.00
01.06.04.08	BUZÓN SUBTERRANEO DE CONCRETO	und	10.00
01.06.04.09	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA 20MM	m	375.05
01.06.04.10	ELECTRODUCTO EMT D=20MM	m	99.72
01.06.04.11	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA 25MM.	m	276.84
01.06.05	CIRCUITO DE RED DE DATOS		
01.06.05.01	PUNTO DE RED SIMPLE EN MURO (01 PUERTO P/DATOS)	pto	8.00
01.06.05.02	PUNTO DE RED SIMPLE ALTO EN MURO (01 PUERTO P/DATOS)	pto	1.00
01.06.05.03	PUNTO DE RED DOBLE EN MURO EN PISO (02 PUERTOS P/DATOS)	pto	12.00
01.06.05.04	PUNTO DE CONTROL DE INGRESO Y ASISTENCIA	pto	2.00
01.06.05.05	CABLEADO UTP CAT6A	m	375.57



F

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS -- PRIMERA CONVOCATORIA



01.06.05.06	CABLEADO MULTIMODO F.O. OM3/6 HILOS	m	215.91
01.06.06	CONTROL DE INGRESO Y ASISTENCIA		
01.06.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICO	und	1.00
01.06.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE INGRESO	und	1.00
01.06.07	CIRCUITO INALAMBRICO		
01.06.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT	pto	1.00
01.06.08	GABINETE PRINCIPAL		
01.06.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PISO GPC-01	eqp	1.00
01.06.09	GABINETES SECUNDARIOS		
01.06.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE SECUNDARIO DE PARED GSC-01	eqp	1.00
01.06.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE SECUNDARIO DE PARED GSC-02	eqp	1.00
01.06.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE SECUNDARIO DE PARED GSC-03	eqp	1.00
01.06.10	CIRCUITO DE SONIDO Y MEGAFONIA		
01.06.10.01	PUNTO MULTIMEDIA HDMI/USB EN PARED	pto	8.00
01.06.10.02	PUNTO MULTIMEDIA HDMI EN PARED	pto	2.00
01.06.10.03	PUNTO DE AUDIO RCA EN PARED	pto	8.00
01.06.10.04	ALTAVOZ INTERIOR TIPO CAJA 7.5W P/ADOSAR EN AULAS	pto	8.00
01.06.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMPLIFICADOR DE SONIDO EN GABINETE	und	4.00
01.06.10.06	ALTAVOZ INTERIOR TIPO BARRA 300 W P/ADOSAR	und	1.00
01.06.10.07	MICROFONO ALAMBRICO	und	1.00
01.06.10.08	CABLE SIMPLE RCA 1-2x12 AWG	m	34.12
01.06.10.09	CABLE HDMI 28 AWG	m	31.22
01.06.10.10	CABLE USB	m	26.22
01.06.10.11	CABLE BALANCEADO 1-3x24 AWG XLR	m	15.00
01.06.11	CIRCUITO DE ALARMAS		
01.06.11.01	DETECTOR DE HUMO CONVENCIONAL P/EMPOTRAR EN TECHO	und	2.00
01.06.11.02	DETECTOR DE HUMO CONVENCIONAL P/ADOSAR EN TECHO	und	24.00
01.06.11.03	ESTACION MANUAL CONVENCIONAL	und	2.00
01.06.11.04	ANUNCIADOR REMOTO	und	1.00



50



01.06.11.05	SIRENA AUDIBLE DE DOBLE TONO	und	2.00
01.06.11.06	PANEL CENTRAL DE CONTROL DE ALARMAS	und	1.00
01.06.11.07	CABLE 1 - 2 X 14AWG FPL APANTALLADO	m	320.25
01.06.12	CIRCUITO DE TENSION ESTABILIZADA		
01.06.12.01	TABLERO BYPASS MANUAL 18 POLOS CON BARRA A TIERRA	und	1.00
01.06.12.02	BARRA DE COBRE TMGB	und	1.00
01.06.12.03	BARRA DE COBRE TGB	und	3.00
01.06.12.04	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA	und	3.00
01.06.12.05	CONDUCTOR ELECTRICO LSOH-80 4 mm2	m	20.00
01.06.12.06	CONDUCTOR ELECTRICO LSOH-80 6 mm2	m	20.00
01.06.12.07	CABLE DESNUDO DE COBRE 10MM2	m	30.00
01.06.12.08	LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00
01.06.12.09	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO MONOFASICO DE 4KVA	und	1.00
01.06.12.10	UPS MONOFASICO 3KVA RACKEABLE	und	1.00
01.06.12.11	POZO A TIERRA 5 OHMIOS	und	4.00
01.06.13	OTROS		
01.06.13.01	MURO DE LADRILLO DE CABEZA C/MEZCLA 1:5 C/LADRILLO HERCULES I (0.90X1.80M)	m2	11.00
	<b><u>COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</u></b>		
02	<b><u>COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</u></b>		
02.01	<b><u>BLOQUE A (SALA DE REUNIONES, SECRETARIA, DIRECCION)</u></b>		
02.01.01	SALA DE REUNIONES	equip	1.00
02.01.02	DEPOSITO	equip	1.00
02.01.03	TOPICO	equip	1.00
02.01.04	ARCHIVO	equip	1.00
02.01.05	DIRECCION	equip	1.00
02.01.06	SS.HH. VARONES	equip	1.00
02.01.07	SS.HH. DAMAS	equip	1.00
02.01.08	SECRETARIA	equip	1.00



44



02.01.09	SALA DE ESPERA	equip	1.00
02.02	BLOQUE B (COMEDOR, COCINA, SALON DE USOS MULTIPLES)		
02.02.01	COCINA	equip	1.00
02.02.02	DEPOSITO DE QALI WARMA	equip	1.00
02.02.03	DEPÓSITO	equip	1.00
02.02.04	AREA DE COMEDOR	equip	1.00
02.02.05	AREA DE DESPACHO	equip	1.00
02.03	BLOQUE C (SERVICIOS HIGIENICOS)		
02.03.01	SS.HH. DAMAS.	equip	1.00
02.03.02	SS.HH. VARONES.	equip	1.00
02.03.03	SS.HH. DISCAPACITADOS.	equip	1.00
02.04	BLOQUE D (AULAS)		
02.04.01	AULA 01 1° DE SECUNDARIA	equip	1.00
02.04.02	AULA 02 2° DE SECUNDARIA	equip	1.00
02.04.03	AULA 03 3° DE SECUNDARIA	equip	1.00
02.05	BLOQUE E (AULA DE INNOVACION Y TALLER)		
02.05.01	TALLER 01	equip	1.00
02.05.02	DEPOSITO TALLER 01	equip	1.00
02.05.03	SALA DE DATA Y ALMACEN	equip	1.00
02.05.04	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	equip	1.00
02.06	BLOQUE F (ALMACEN GENERAL/ DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS)		
02.06.01	DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	equip	1.00
02.06.02	ALMACEN GENERAL	equip	1.00
02.06.03	CUARTO DE LIMPIEZA	equip	1.00
02.06.04	ALMACEN DE RESIDUOS SOLIDOS	equip	1.00

**10. PRESUPUESTO DE OBRA**

Presupuesto de Inversión designado a la ejecución de la obra haciende a la suma de S/ 15'946,843.79 (quince millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 79/100 soles). Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros vigentes a febrero del 2025.



44



Nº	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	10,525,936.07
02	COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	785,483.45
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>10,811,419.52</b>
	<b>Mano de Obra</b>	<b>2,973,712.04</b>
	<b>Materiales</b>	<b>4,996,189.12</b>
	<b>Equipo</b>	<b>426,475.66</b>
	<b>Servicios</b>	<b>2,415,042.70</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>10,811,419.52</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>17 % 1,837,941.52</b>
	<b>UTILIDAD</b>	<b>8 % 864,913.56</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>13,514,274.60</b>
	<b>IGV</b>	<b>18 % 2,432,538.39</b>
<b>COSTO TOTAL DE OBRA (PRESUPUESTO BASE)</b>		<b>15,946,813.99</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>		
	- GASTOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA	5 % 797,342.19
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	0.5 % 79,734.22
	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	502,565.02
	GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	129,168.82
<b>GASTOS DE GESTIÓN</b>		
	- GASTOS DEL ORGANISMO TÉCNICO RESPONSABLE	1.50 % 239,202.64
	- GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.00 % 478,405.31
	GASTOS DE CONTROVERSIAS	0.5 % 79,734.22
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>		<b>18,253,013.23</b>
	GASTOS POR CONTROL CONCURRENTE	0.89 % 167,692.78
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>18,360,706.01</b>

Nota: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 01/100 SOLES --

Además, deberá tomarse en cuenta en la oferta, la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, y totales y utilidad de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado sin incurrir en riesgos, manteniéndose los montos del expediente técnico.

**11. REQUISITOS DEL POSTOR Y CONDICIONES DEL CONSORCIO**

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, relacionado al rubro convocado.
- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutores de Obras.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano.
- El postor, deberán acreditar su experiencia en la especialidad.
- En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina que el número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%, la misma que no debe diferir y ser equivalente a las obligaciones y a la experiencia en la especialidad.



47



- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio, que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firma legalizada por Notario Público, en la que se consigne los datos de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

#### 12. ADELANTO DIRECTO

De conformidad al Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ENTIDAD otorgara 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

#### 13. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La ENTIDAD si entregara adelantos para materiales o insumos, en conformidad con el Art. 180° y el procedimiento estipulado en el Art. 182° del Reglamento del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en





que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### 14. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

La amortización de adelantos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se indica que, para la amortización del adelanto directo, ésta se realizará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra y la amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del Contrato.

#### 15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada, el sistema de contratación a suma alzada es un tipo de contrato en el cual se acuerda un precio fijo y global para la totalidad de la obra o servicio, independientemente de los costos reales incurridos durante su ejecución. El contratista asume todos los riesgos financieros y debe completar el proyecto conforme a las especificaciones acordadas, sin posibilidad de ajuste en el precio pactado.

#### 16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad llave en mano es un tipo de contrato en el cual el contratista se encarga de todas las fases del proyecto, desde el diseño hasta la entrega final, proporcionando una obra completamente terminada y operativa por un precio fijo acordado.

#### 17. GARANTÍAS

Para la presente contratación aplicará las garantías establecidas en el artículo 149.1 y 153.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, a través de una Carta Fianza, emitida por una Entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de nesgo B o superior, Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honorarias de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.



115



#### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En cumplimiento del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad, la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra.

#### GARANTÍA POR ADELANTOS

En concordancia con el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad sólo puede entregar los adelantos directos y de materiales contra la prestación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

#### 18. SUBCONTRATACIÓN

Para la presente contratación se considera viable la de subcontratación de las prestaciones y/u obligaciones esenciales contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que, por urgencia y/o especialidad se requiera subcontratar, será con la debida autorización de la Entidad. \_

#### 19. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo para la ejecución de la obra es de trescientos (300) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra. El plazo deberá ser debidamente sustentado, con la presentación de la programación de la obra indicando la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra, se adecuará a lo dispuesto en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la ENTIDAD notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- Que la ENTIDAD haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la ENTIDAD haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones indicadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

El plazo para la puesta en marcha que incluye la capacitación es de 30 días calendario.



44



#### 20. RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA

De acuerdo a lo señalado en el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad considerará la recepción parcial de secciones terminadas de las obras. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

#### 21. SEGURIDAD EN LA OBRA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual debe proveer durante los trabajos, los equipos de protección personal (EPP) a todo el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de los servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por el contratista. Para lo cual el postor deberá acreditar que contará con implementos de seguridad según NG 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION a través de una declaración jurada. El Contratista está obligado hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### 22. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Cuando se tenga definida el inicio de Obra, el Contratista deberá presentar sus cronogramas de ejecución el cual será presentado a la Supervisión para su aprobación. En este documento se indicará claramente la ruta crítica. Una vez aprobados el Cronograma de ejecución y el plan general de los trabajos por la supervisión, serán considerados como documentos contractuales. El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de ejecución cada vez que se tenga una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivas cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde al Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### 23. VALORIZACIONES

Para la ejecución de obra: las valorizaciones serán mensuales y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases por el supervisor o inspector y el contratista, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 24. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.



43



En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la ENTIDAD podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 25. DEL PERSONAL CLAVE

El plantel profesional clave para la ejecución de la obra es, aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación conforme al detalle de su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales de expediente técnico.

CARGO	PROFESIÓN
01 Ingeniero Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado</li><li>✓ Experiencia efectiva como Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obras en obras similares, por un periodo mínimo de 36 meses</li></ul>
01 Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ingeniero Civil, titulado y colegiado</li><li>✓ Experiencia efectiva como especialista en estructuras o similar de obras similares, por un periodo mínimo de 24 meses</li></ul>
01 Especialista en Calidad	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Industrial y/o ingeniero de minas y/o Ingeniero Geólogo; titulado y colegiado.</li><li>✓ Experiencia efectiva como Especialista en Calidad y/o Especialista en Materiales y/o similar; en la ejecución de obras en general por un tiempo mínimo de 24 meses.</li></ul>
01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud y/o ingeniero de minas titulado y colegiado.</li><li>✓ Experiencia efectiva como especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, seguridad y salud ocupacional en obra y/o Especialista de Seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución de obras en general, por un periodo mínimo de 24 meses.</li></ul>



44



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Acreditación para la suscripción del contrato

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

26. DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CARGADOR FRONTAL 2.5 M3	01
CAMION VOLQUETE 8 m3	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8HP	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
CORTADORA DE METAL A DISCO (TRONZADORA)	01
EQUIPO DE BOMBEO PARA DESAGUE	01
ESTACION TOTAL (INCL.PRISMAS)	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DE 3KW 3Ø	01
EQUIPO DE SOLDAR	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. La cantidad indicada en la lista no es limitativa, el contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra lo requiera. Asimismo, el contratista debe garantizar su operatividad y disponibilidad para





la ejecución de obra. Además de estos equipos, el contratista deberá contar y emplear en obra los equipos que figuran en la relación de insumos del Expediente Técnico.

La acreditación de maquinarias y equipos será de igual o mayor capacidad y/o potencia.

#### 27. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y LA ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

#### 28. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la ENTIDAD deberán tomar como base las consideraciones al reglamento de la ley de contrataciones, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura pública, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de las obras de saneamiento.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

#### 29. NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

##### NOTIFICACIÓN FÍSICA

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal consignada para la suscripción del contrato. Es responsabilidad del contratista brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso la entidad compruebe que la dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para notificaciones. Si en caso el contratista cambia su dirección, este deberá ser informado y notificado a la entidad con un plazo de quince (15) días de antelación.

##### NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituyen formas válidas de notificación, las que la entidad efectúe a través de correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en los documentos para la suscripción del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet,





autorizando a la entidad utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del contratista implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico. computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada bajo cualquier modalidad.

### 30. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La ENTIDAD pondrá a disposición del Contratista un juego de planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

### 31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE EL PERSONAL

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario
- ✓ Para la correcta ejecución de los trabajos el contratista deberá asegurar dentro de los gastos generales variables ofertados, el pago de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo ante ello no variar los mismos en +/-2% del monto señalado en el expediente técnico
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001 -98- TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.



29

123



- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la ENTIDAD o Supervisor.

### 32. MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de control de calidad, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

### 33. OTRAS RESPONSABILIDADES

El contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de la persona responsable (Residente de Obra, según corresponda).

El contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión y/o inspección solicite su remoción.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Supervisor y/o inspector.

El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la Ejecución de la Obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

El contratista deberá mantener en obra el control de asistencia del Personal Clave y No clave, de acuerdo al cronograma de participación establecido por este, en el plan de trabajo.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo





N°0005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetros áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, pacientes, médicos, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores de la Obra, deberá contar con su respectiva póliza de Seguros, contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP) para garantizar el adecuado cumplimiento normativo y la seguridad integral de todos los involucrados, es fundamental mantener las partidas asignadas a seguridad en el trabajo, considerando que cualquier modificación podría afectar negativamente el cumplimiento de los estándares establecidos.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con los programas, planes y medidas planteadas en el instrumento de gestión ambiental, así como todas las provisiones correspondientes, además, el especialista en gestión ambiental de la obra desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra.

#### 34. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las provisiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo. Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.





### 35. ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo con los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

### 36. ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

### 37. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

Fases del Proceso de Recepción de Obra:

#### 1. Solicitud de Recepción de la Obra

El contratista, una vez concluida la ejecución de la obra, debe comunicar por escrito a la entidad la culminación de la misma y solicitar la recepción de la obra. Esta solicitud debe





- incluir la documentación que sustente la finalización, tales como los planos actualizados, el cuaderno de obra debidamente completado, y otros documentos técnicos que correspondan.
2. Comisión de Recepción  
La entidad designa a una Comisión de Recepción de Obra, la cual estará encargada de evaluar la conformidad de la obra. Esta comisión suele estar conformada por especialistas en la materia (ingenieros, supervisores o técnicos), los cuales deben ser imparciales y sin conflictos de interés.
  3. Inspección de la Obra  
La Comisión de Recepción realiza una inspección física de la obra para verificar si ha sido ejecutada conforme a los términos del contrato, los planos, especificaciones técnicas, y cualquier modificación aprobada durante el proceso de ejecución.  
La comisión debe levantar un acta con las observaciones que surjan de la inspección. Si se detectan defectos o trabajos pendientes, estos deben ser documentados en el acta.
  4. Acta de Recepción  
Si la obra cumple con los requisitos contractuales, se procede a levantar el *Acta de Recepción de la Obra*, la cual certifica que la obra ha sido entregada en condiciones satisfactorias.
  5. Subsanación de Observaciones  
En caso de que se detecten observaciones o defectos, el contratista tiene la obligación de subsanarlos en el plazo que determine la comisión. Una vez subsanadas las observaciones, el contratista puede solicitar una nueva inspección para verificar que los defectos han sido corregidos.  
La entidad debe verificar la subsanación de las observaciones y emitir una nueva acta si todo ha sido corregido.
  6. Recepción Definitiva  
La recepción definitiva ocurre cuando la obra ha sido aceptada sin observaciones o cuando todas las observaciones han sido subsanadas. Esta etapa concluye con la emisión del *Acta de Recepción Definitiva*, que da por finalizada la relación contractual en lo que respecta a la ejecución física de la obra.
  7. Vicios Ocultos  
La entidad tiene derecho a reclamar al contratista por *vicios ocultos* dentro del plazo de garantía que se haya estipulado en el contrato. Si durante este periodo se detectan defectos en la obra que no fueron identificados durante la recepción, el contratista debe corregirlos sin costo adicional para la entidad.

### 38. EQUIPAMIENTO

La entidad tiene derecho a reclamar al contratista por *vicios ocultos* dentro del plazo de garantía que se haya estipulado en el contrato. Si durante este periodo se detectan defectos en el equipamiento ofrecido que no fueron identificados durante la recepción, el contratista debe corregirlos sin costo adicional para la entidad.



35



767



### 39. LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Todo lo relativo a la Liquidación de Contrato de Obra, esta normado en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, en sus nueve párrafos, los cuales son de aplicación obligatoria tanto por el contratista como por la ENTIDAD.

Para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la ENTIDAD en un (01) original y una (01) copia del Expediente de Liquidación de contrato de Obra (adjuntar archivo digital conteniendo todos los documentos, foliados, sellado y firmados, tal cual han sido presentados en físico), como contenido mínimo los siguiente:

#### I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- Generalidades
- Ubicación
- Objetivos
- Metas contractuales ejecutadas
- Metas adicionales ejecutadas (mayores metrados, partidas nuevas y/o deductivos vinculantes (de corresponder)
- Descripción del cumplimiento de las metas
- Financiamiento
- Monto total de Ejecución
- Plazo de Ejecución
- Beneficiarios del Proyecto
- Comentarios sobre la sostenibilidad del proyecto
- Conclusiones

#### II. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Contrato de Ejecución de la Obra.
- Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento
- Acta de Entrega de terreno
- Acta de Inicio de Obra
- Actas suscritas durante la ejecución.
- Resoluciones emitidas relativas a la ejecución de obra.
- Acta de Terminación de Obra
- Acta de Observaciones (de corresponder)
- Acta de Recepción Final de Obra
- Constancias de no Adeudar

#### III. METRADOS Y PRESUPUESTOS

- Hoja de Metrados Ejecutados, sustentados.
- Hoja de Metrados de adicionales ejecutados, de corresponder.
- Presupuesto de Obra Principal ejecutado.
- Presupuesto de Adicionales ejecutados.



34



**IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

- Memoria de Liquidación Económica
- Resumen General de Liquidación
- Control de Valorizaciones Pagadas
- Resumen Final de Valorización de Obra Principal
- Valorización Final de Obra Principal
- Resumen de Final de Valorización de Adicionales de Obra
- Valorizaciones Finales de Adicionales de Obra
- Gráfico de Avance de obra Final
- Cronograma Valorizado de Inicio de Obra
- Cronogramas Reprogramados (de corresponder).
- Cronograma de Adicionales de Obra (de corresponder).
- Copia de Índices Unificados de precios
- Copia de Facturas emitidas

**V. CONTROLES DE CALIDAD**

- Diseño de Mezcla de concreto
- Ensayos de Control de Calidad de Concreto
- Protocolos de Prueba Hidráulica del Sistema de Agua Potable
- Acta de Capacitaciones al Personal Técnico de las JASS
- Actas de Asistencia a las Capacitaciones EDUSAM
- Informes de Plan de Monitoreo Arqueológico

**VI. PANEL FOTOGRÁFICO**

**VII. CUADERNO DE OBRA ORIGINALES**

**VIII. COPIA DE INFORMES MENSUALES DE VALORIZACION**

**IX. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

**X. EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONALES DE OBRA**

**XI. PLANO FINAL DE OBRA**

**40. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION**

El Contratista debe garantizar y está obligado a realizar todos sus actos vinculados a este proceso, desde la presentación de propuestas hasta la liquidación del contrato, en estricta conformidad a las normas en materia anticorrupción vigentes y aplicables en su actividad.

**41. DISPOSICIONES VARIAS**

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.



37



El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

#### 42. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

#### 43. NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

La ENTIDAD podrá utilizar medios tradicionales o hacer uso de medios electrónicos de comunicación para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado a los que se refiere el Artículo 49° de la Ley — incluyendo aquellos actos correspondientes a la etapa de ejecución contractual, como lo es la Ampliación de plazo y Adicionales de Obra, de conformidad con lo previsto en el Artículo 138° del Reglamento.

#### 44. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

#### 45. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información técnica, planos y otros que forman parte de este procedimiento son de propiedad del Proyecto Especial Legado.

#### 46. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{0.15 \times \text{Plazo en días}}$$

#### 47. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y



72



proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado para la suscripción del contrato y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores; es decir si alguno de los trabajadores no	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



31



	está debidamente equipado. La penalidad diaria será de:		
6	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.</b> Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	0.25 UIT por vez de ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	<b>CARTEL DE OBRA.</b> Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.</b> Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS.</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	<b>RESIDENTE DE OBRA.</b> Cuando el Residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	<b>CUADERNO DE OBRA.</b> Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección), siempre y cuando el cuaderno de obra sea físico. La	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



33



multa diaria sobre el monto contractual será de: <i>Nota: Esta penalidad solo se aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>		
--	--	--

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

Para el caso de las multas consideradas en el numeral doce (12), estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.
- ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION**

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CARGADOR FRONTAL 2.5 M3	01
CAMION VOLQUETE 8 m3	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8HP	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
CORTADORA DE METAL A DISCO (TRONZADORA)	01
EQUIPO DE BOMBEO PARA DESAGUE	01
ESTACION TOTAL (INCL.PRISMAS)	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DE 3KW 3Ø	01
MAQUINA DE SOLDAR	01



29

63



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
01 Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado
01 Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado y colegiado
01 Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Industrial y/o ingeniero de minas y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero; titulado y colegiado.
01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o



28



Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro ingeniero titulado y colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
01 Ingeniero Residente de Obra	Experiencia efectiva como Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obras en obras similares, por un periodo mínimo de 36 meses
01 Especialista en Estructuras	Experiencia efectiva como especialista en estructuras o similar de obras similares, por un periodo mínimo de 24 meses
01 Especialista en Calidad	Experiencia efectiva como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general; en la ejecución de obras en general por un tiempo mínimo de 24 meses.



27



01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional

Experiencia efectiva como especialista en seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y/o Especialista en Impacto Ambiental, seguridad y salud ocupacional en obra y/o Especialista de Seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución de obras en general, en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, por un periodo mínimo de 24 meses.

La experiencia se evaluará objetivamente respecto a la experiencia solicitada, independientemente de la denominación de su cargo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Recuperación y/o Sustitución y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Implementación y/o





Creación y/o Rehabilitación de obras de infraestructura pública educativa de cualquier nivel con equipamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DIN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





Indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



12/8



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

154



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI N° 2564908, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI N° 2564908., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI N° 2564908.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

54



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [REDACTED] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>19</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL "EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

154



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben*

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



752



ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
---	---

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten initials]*



**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



144



4	IGV <sup>25</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

<sup>25</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>27</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>7</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten signature]*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*